

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 12 de diciembre del 2012

¢ 530,00

AÑO CXXXIV

Nº 240 - 24 páginas

Sector Gobierno

CLIENTES DEL SISTEMA DE CRÉDITO

En razón de que las instituciones de Gobierno recibirán facturas para trámite de pago hasta el 30 de noviembre del año en curso, **se les informa** que toda solicitud referida a los servicios que brinda la Imprenta Nacional, respaldada por orden de compra y tramitada posterior a la mencionada fecha, **requiere de la autorización** del Departamento Financiero de la entidad respectiva, aplicando el artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Lo anterior, para que no se vea afectado el trámite de cobro y de pago por parte de los entes involucrados.



Imprenta Nacional una empresa de producción al servicio de las y los ciudadanos

Al asumir la administración de esta centenaria institución hace poco más de dos años y habiendo cumplido la mitad de este gobierno, puedo decir al día de hoy que la Imprenta Nacional a avanzado a pasos agigantados hacia su digitalización y modernización, convirtiéndose en una empresa competitiva y acorde con los cambios tecnológicos y sociales que estamos viviendo.

En el año 2010 a solo 6 meses de esta Administración se implementó La Gaceta con firma digital certificada, ello, amparados en la Ley de Certificados y Firma Digital y su Reglamento, además de un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República que viene definitivamente a determinar la validez de La Gaceta digital certificada con La Gaceta impresa, la cual, se ha venido publicando durante 134 años en la Imprenta Nacional (fuimos el primer país en América Latina, siendo a partir del 5 de julio del presente año México el segundo en lograrlo).

Esta decisión ha significado mayor rapidez en la publicación de leyes, decretos, resoluciones, directrices gubernamentales etc., además economía en papel, tintas, depreciación de equipo, menos horas hombre y sobre todo, contribución con la protección del medio ambiente al consumir menos papel e insumos, que en alguna medida son contaminantes. Anteriormente, una publicación duraba alrededor de 8 a 10 días, al día de hoy en menos de 4 horas un documento, si así se requiere, se publica en tiempo récord hasta de una hora. No perdamos de vista que el Diario Oficial La Gaceta es garante de seguridad jurídica.

En cuanto a la producción se refiere, porque la Imprenta es una industria de producción, que ha ingresado a estándares de competitividad nunca antes vistos, ya que a setiembre de este año habíamos superado toda la producción del año 2011, e iniciaremos el 2013 de la misma manera, con compromisos en artes gráficas, que se tienen que entregar en los primeros días del 2014.

A lo interno se ha digitalizado prácticamente toda la correspondencia. De igual forma, se implementaron directrices que exigen la presentación de los documentos para publicar con firma digital, lo que hace que los mismos sean más seguros, al no poder ser manipulados, sino, que se publican tal y como llegan en un PDF.

Por otro lado, se contrató un estudio de costos, que no se tenía hasta el día de hoy, que permita a la administración saber con certeza cuánto es el valor real de una publicación o de la producción de un libro, revista, afiche, calendario, etc. Además, estamos en la aplicación de un Sistema Integrado Financiero Contable que va incidir de manera determinante en la gerencia, acorde con los nuevos modelos de administración. También se está trabajando en la primera parte de cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Este proceso de cambios ha soportado la resistencia de muchos, porque todo cambio como sabemos genera resistencia. Sin embargo, lo hemos ido logrando.

Para mediados o finales del mes de enero del 2013 entrará a funcionar el Portal Web Transaccional Corporativo, el cual facilitará al usuario realizar sus negocios con la Imprenta Nacional en línea, desde cualquier lugar donde se encuentre. Con ello, se acabará la incómoda realidad que existe hoy, que para publicar un edicto o cualquier documento que por ley tiene que ser publicado en La Gaceta, el cliente tiene que desplazarse desde zonas tan alejadas como Playa Hermosa, Pérez Zeledón, Talamanca, etc.

Es así como para el próximo año La Gaceta física terminará su largo ciclo de vida y migraremos a la Gaceta Digital, ello, sin olvidar la obligatoriedad de depositar un ejemplar de documento físico (papel), en cada una de la bibliotecas más importantes del país, para no dejar a nadie en indefensión y sin el derecho al principio de publicidad que todo ciudadano tiene.

No quisiera terminar esta pequeña rendición de cuentas sin mencionar que tenemos en nuestra página web la Editorial Digital, un servicio gratuito con literatura universal-clásica, literatura costarricense, leyes, libros para jóvenes y niños y la mayoría de lectura obligatoria para escuelas y colegios, todo ello, enmarcado en el concepto de que somos parte del compromiso social que este Gobierno tiene con todas y todos los habitantes de esta Costa Rica, que es de todas y todos, quienes la habitamos.

Asimismo, hemos trabajado de cerca con el Ministerio de Cultura, ya que consideramos que la cultura es una parte inherente al ser humano y por ello, la Imprenta firmó un convenio con el Ministerio para contribuir de manera activa en la difusión de la misma, a través de la Gaceta Cultural. Por otro lado, con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) hemos venido trabajando y publicando la Gaceta Municipal como un aporte al desarrollo de los gobiernos locales.

Queremos dejar una Imprenta rica en todo sentido, pero especialmente en una empresa, que se ajuste a los grandes requerimientos del ciudadano del mundo actual y no que el ciudadano tenga que ajustarse a las falencias de la empresa.

Jorge Luis Vargas Espinoza
Director General

CONTENIDO

	Pág N°
EDITORIAL	2
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	3
Acuerdos	3
DOCUMENTOS VARIOS	6
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	8
Avisos.....	9
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	9
REMATES	13
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	15
RÉGIMEN MUNICIPAL	17
AVISOS	18
NOTIFICACIONES	22
FE DE ERRATAS	23

El Alcance Digital N° 200 a La Gaceta N° 238 circuló el lunes 10 de diciembre del 2012 y contiene Directriz y Acuerdos del Poder Legislativo, Documentos Varios e Instituciones Descentralizadas.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 37418-C

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 89 y 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y en la Ley N° 8560, del 16 de noviembre del 2006, publicada en *La Gaceta* N° 237 del 11 de diciembre del 2006 (Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial).

Considerando:

I.—Que la música calipso, originaria de la isla de Trinidad, fue traída por los inmigrantes jamaiquinos a Costa Rica a finales del siglo XIX y se arraigó, con características propias, en los sectores populares de esa población afrodescendiente.

II.—Que el calipso limonense es considerado por la población negra de la provincia de Limón, como auténtica expresión musical de su etnia y es parte esencial de su identidad cultural.

III.—Que, en tanto el perfil actual del calipso limonense presenta características específicas en la interpretación musical, la construcción de sus letras, sus temáticas y contenidos, los rasgos

y giros melódicos y su ejecución vocal e instrumental, debe considerarse como una expresión musical propia de Costa Rica, emergida de procesos culturales históricos y únicos que se han dado en la provincia de Limón.

IV.—Que el calipso limonense fortalece la continuidad y vigencia de la lengua, el inglés criollo, elemento fundamental de la identidad cultural afrolimonense, que refuerza los lazos de cohesión social de este grupo humano.

V.—Que los intérpretes de este género, denominados calypsonians, a través de sus cantos, han cumplido históricamente el rol de cronistas, críticos sociales y transmisores de la tradición oral.

VI.—Que la composición y en algunos casos la improvisación de las canciones, son muestra de la creatividad artística de los intérpretes del calipso limonense.

VII.—Que esta manifestación musical es evidencia de la riqueza multicultural que caracteriza la región del Caribe costarricense. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Declarar el género musical denominado “calipso limonense” como destacada expresión del patrimonio cultural inmaterial afrodescendiente de Costa Rica.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil doce.

LAURACHINCHILLAMIRANDA.—El Ministro de Cultura y Juventud a. i., Iván Rodríguez Rodríguez.—1 vez.—O.C. N° 15235.—Solicitud N° 41261.—C-19740.—(D37418-IN2012111520).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 729-P.—San José, 31 de octubre de 2012

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo que establecen los artículos 139 inciso 1) de la Constitución Política y 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, así como el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

Artículo I.—Designar a la señora Anabel González Campabadal, Ministra de Comercio Exterior, portadora de la cédula de identidad N° 1-615-367 para que viaje en Delegación Oficial a París, Francia; Dubai, Emiratos Árabes Unidos y a Ginebra, Suiza, partiendo a las 23:55 horas del 6 de noviembre y hasta las 16:15 horas del 22 de noviembre de 2012. Ello con el objeto de participar en las siguientes actividades: en París, Francia, del 8 al 9 de noviembre de 2012 para atender la invitación cursada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para participar como conferencista en la sesión 2012 del Foro Global de Comercio organizado por esa entidad y aprovechar la ocasión para llevar a cabo reuniones con actores clave de la Organización y sus miembros, para promover el interés de Costa Rica de convertirse en miembro de ella. Impartirá la conferencia principal del Foro Global de Comercio 2012, en el tema “Comercio de servicios: qué está en juego y qué se debe hacer”, posicionando a Costa Rica como un país que ha sido exitoso en su proceso de inserción a la economía mundial y, particularmente, en el comercio de servicios; ofreciendo la visión del país de cara a la agenda comercial venidera en los próximos

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza

Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Licda. Marcela Chacón Castro

Ministerio de Gobernación y Policía, Presidente

Olivia Adassa Mc Donald Woolery

Representante Editorial Costa Rica

Lic. Isaías Castro Vargas

Representante Ministerio de Cultura y Juventud



Imprenta Nacional
Costa Rica

años; y reforzando las fortalezas que hacen de Costa Rica un buen candidato para convertirse en miembro de la OCDE. Participará, además, como panelista en la sesión sobre “El impacto de las Cadenas Globales de Valor en los acuerdos comerciales”, donde se discutirá, analizará y reflexionará sobre elementos que pueden ayudar a delinear una agenda de trabajo futura para el comercio de servicios. Retomar contacto de alto nivel con miembros estratégicos de la OCDE para informar sobre las diferentes gestiones desarrolladas en los últimos meses para profundizar y fortalecer la participación en la organización y continuar impulsando la candidatura y buscando el apoyo de la membresía a una eventual incorporación. Para los efectos dichos, se deberá desplazar vía tren, de París a Bruselas para reunirse con el Comisario de Comercio de la Unión Europea, Karel De Gucht.

De París, Francia se trasladará a Dubai, Emiratos Árabes Unidos, del 11 al 15 de noviembre de 2012, para participar en la La Cumbre de la Agenda Global, es una reunión que convoca y organiza el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés) todos los años para que líderes mundiales que integran su Red de Consejos de la Agenda Global discutan sus visiones sobre cómo abordar los principales asuntos que se enfrentan en el mundo actual. Es un preámbulo de la reunión anual que celebra el WEF en Davos en enero, con presencia de Jefes de Estado y líderes empresariales de todo el mundo. La edición 2012 de la Cumbre de la Agenda Global tendrá lugar en Dubai, del 12 al 14 de noviembre. La Ministra presidirá el Consejo sobre el Sistema Global de Comercio. También, participará activamente en las actividades de la Cumbre de la Agenda Global 2012 del Foro Económico Mundial, posicionando a Costa Rica como un país que ha sido exitoso en su proceso de inserción a la economía mundial y ofreciendo la visión del país de cara a la agenda comercial venidera en los próximos años. En calidad de Presidenta del Consejo sobre el Sistema Global de Comercio, presentará los resultados de las discusiones de esta agrupación, enfocadas en el tema “La inversión extranjera directa como motor del comercio: caso piloto para impulsar la agenda de la Organización Mundial del Comercio hacia el siglo XXI”. Participará en la discusión, análisis y reflexión de la temática de la cumbre, compartiendo la experiencia de Costa Rica en la definición de políticas comerciales en el entorno mundial actual y venidero. Aprovechará la presencia de líderes mundiales para explorar posibilidades de comercio e inversión y para gestionar apoyo a la candidatura de Costa Rica para formar parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Asimismo, hará una escala en Madrid, España, del 15 al 19 de noviembre donde informará a la Presidenta de la República, quien para esas fechas también estará en esa ciudad, sobre los resultados de las gestiones realizadas en París, y coordinará los mensajes que ella llevará a líderes de países miembros de la OCDE sobre la candidatura de Costa Rica para formar parte de esa organización. Posteriormente, se trasladará a Ginebra, Suiza del 19 al 22 de noviembre de 2012, para participar en las reuniones de expertos co-organizadas por el ICTSD y el BID sobre Cadenas Globales de Valor y Acuerdos Comerciales Regionales, posicionando a Costa Rica como un país que ha sido exitoso en ambos temas, en el marco de su proceso de inserción a la economía mundial y en su estrategia para el aprovechamiento de las oportunidades que brinda el entorno para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo. Compartirá la experiencia costarricense y brindará aportes a la discusión análisis y reflexión de opciones de políticas públicas a través de las cuales se podrían afrontar los retos y oportunidades que generan las Cadenas Globales de Valor y los Acuerdos Comerciales Regionales, con miras a que éstas sean presentadas y puestas a disposición de tomadores de decisión relevantes en la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en el 2013. Aprovechará la presencia en el foro de autoridades de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para informar sobre las diferentes gestiones desarrolladas en los últimos meses para profundizar y fortalecer la participación en la organización y continuar impulsando la candidatura y buscando el apoyo a una eventual incorporación.

Artículo II.—Los gastos de viaje de la señora Ministra por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte y de alimentación y hospedaje del viaje

a París, Francia serán cubiertos con recursos de COMEX de las subpartidas 10501, 10503 y 10504 del programa 792, el adelanto por ese concepto asciende a \$3.600.92 (tres mil seiscientos con 92/100 dólares), sujeto a liquidación. El transporte aéreo de ida y de regreso será cubierto con recursos de la subpartida 10503 del mismo programa. El Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD) asumirá los costos correspondientes al alojamiento y alimentación con motivo de la escala que hará en Madrid, España, en su destino a París, del 6 al 7 de noviembre y también asumirá el alojamiento y gastos de alimentación durante su permanencia en Ginebra, Suiza del 19 al 22 de noviembre de 2012. COMEX financiará el transporte aéreo con recursos de la subpartida 10503 del programa 792 y el transporte terrestre con recursos de la subpartida 10501 y 10503 del mismo programa. En el evento de que el ICTSD llegue a asumir también el costo de algún boleto, la funcionaria deberá proceder con el reintegro de las sumas pertinentes. La Organización del Summit on Global Agenda 2012 asumirá el costo de cuatro noches de hospedaje en Dubai, el boleto aéreo y los gastos por concepto del desayuno del 11 al 14 de noviembre de 2012. COMEX financiará los gastos relativos a hospedaje, desayuno y transporte terrestre en Dubai, por el ingreso a dicho país a las 00:15 horas del 11 de noviembre de 2012. Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, fotocopiado y envió de documentos vía fax e internet al Ministerio de Comercio Exterior; así como para que se le aplique diferencia de hospedaje, en el evento de que proceda, pago de gastos de representación ocasionales en el exterior y reconocimiento de gastos conexos por compra de material bibliográfico, según los artículos 41, 48 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos. Se le autoriza para hacer escala en Madrid, España, por conexión.

Artículo III.—En tanto dure la ausencia se nombra como Ministro a. í. a Fernando Ocampo Sánchez, Viceministro de Comercio Exterior, a partir de las 23:55 horas del 6 de noviembre y hasta las 16:15 horas del 22 de noviembre del 2012.

Artículo IV.—Rige desde las 23:55 horas del 06 de noviembre y hasta las 16:15 horas del 22 de noviembre de 2012.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—1 vez.—O. C. N° 14414.—Solicitud N° 64527.—C-69560.—(IN2012111513).

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0253-2012

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

Considerando:

I.—Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 366-2010 de fecha 08 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 157 del 13 de agosto de 2010; modificado por el Acuerdo Ejecutivo N° 038-2011 de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 84 del 3 de mayo del 2011; modificado por el Informe N° 58-2011 de fecha 15 de junio de 2011, emitido por PROCOMER; por el Informe N° 67-2011 de fecha 30 de junio de 2011, emitido por PROCOMER; y por el Acuerdo Ejecutivo N° 472-2011 de fecha 02 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 16 del 23 de enero de 2012; a la empresa Star Of Belén Services Officenter Limitada, cédula jurídica número 3-102-535713, se le concedieron los beneficios e incentivos contemplados por la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

II.—Que mediante documentos presentados los días 02 de mayo y el 07 de junio del 2012, en la Gerencia de Regímenes Especiales de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, en adelante PROCOMER, la empresa Star Of Belén Services Officenter Limitada, solicitó la reducción del área declarada como Zona Franca.

III.—Que la instancia interna de la Administración de PROCOMER, con arreglo al Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la citada Promotora en la Sesión N° 177-2006 del 30 de octubre de 2006, conoció la solicitud de la empresa Star Of Belén Services Officenter Limitada, y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Gerencia de Regímenes Especiales de PROCOMER número 71-2012, acordó recomendar al Poder Ejecutivo la respectiva modificación del Acuerdo Ejecutivo, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

IV.—Que en virtud de las reformas legales y reglamentarias que han operado con posterioridad al otorgamiento del Régimen de Zonas Francas a la empresa, se hace necesario adecuar en lo conducente el Acuerdo Ejecutivo original.

V.—Que se han observado los procedimientos de Ley. **Por tanto,**

ACUERDAN:

1°—Modificar el Acuerdo Ejecutivo N° 366-2010 de fecha 08 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 157 del 13 de agosto del 2010 y sus reformas, para que en el futuro las cláusulas segunda y séptima se lean de la siguiente manera:

“2. *Declárese Zona Franca el área donde se desarrollará el proyecto, de conformidad con la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento, sea la siguiente:*

a) *El edificio de 6,068 metros cuadrados, ubicado en la finca matrícula de folio real número 208398-000, sita en el distrito Asunción, del cantón Belén, de la provincia de Heredia.”*

“7. *Una vez suscrito el Contrato de Operaciones, la empresa se obliga a pagar el canon mensual por derecho de uso del Régimen de Zona Franca. La fecha prevista para el inicio de las operaciones productivas es el 31 de agosto de 2011. En caso de que por cualquier circunstancia la beneficiaria no inicie las operaciones productivas en la fecha antes señalada, continuará pagando el referido canon, para lo cual PROCOMER seguirá tomando como referencia para su cálculo las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.*

Para efectos de cobro del canon, la empresa deberá informar a PROCOMER de las ventas mensuales realizadas. El incumplimiento de esta obligación provocará el cobro retroactivo del canon, para lo cual PROCOMER tomará como referencia para su cálculo, las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.”

2°—En todo lo demás se mantiene lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo N° 366-2010 de fecha 8 de julio del 2010, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 157 del 13 de agosto de 2010 y sus reformas.

3°—Rige a partir de su notificación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—La Ministra de Comercio Exterior, Anabel González Campabadal.—1 vez.—(IN2012110944).

N° 0260-2012

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y

sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

Considerando:

I.—Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 003-2011 de fecha 12 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 33 del 16 de febrero de 2011; modificado por el Informe N° 36-2011 de fecha 23 de marzo de 2011, emitido por PROCOMER; por el Informe N° 40-2011 de fecha 30 de marzo de 2011, emitido por PROCOMER; y por el Acuerdo Ejecutivo N° 032-2012 de fecha 20 de febrero de 2012, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 92 del 14 de mayo de 2012; a la empresa Eclipse In Action Ltda., cédula jurídica número 3-102-462387, se le otorgaron los beneficios e incentivos contemplados por la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

II.—Que mediante documentos presentados los días 2, 22 y 31 de mayo del 2012, en la Gerencia de Regímenes Especiales de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, en adelante PROCOMER, la empresa Eclipse In Action Ltda., solicitó el traslado fuera de parque industrial de zona franca, así como el consiguiente aumento de la inversión nueva inicial y mínima total y la modificación de su fecha de cumplimiento.

III.—Que la instancia interna de la Administración de PROCOMER, con arreglo al Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la citada Promotora en la Sesión N° 177-2006 del 30 de octubre de 2006, conoció la solicitud de la empresa Eclipse In Action Ltda., y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Gerencia de Regímenes Especiales de PROCOMER N° 77-2012 de fecha 29 de junio de 2012, acordó recomendar al Poder Ejecutivo la respectiva modificación del Acuerdo Ejecutivo, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

IV.—Que mediante oficio DAL-204-12 de fecha 03 de setiembre de 2012, el Ministerio de Comercio Exterior, conforme al artículo 18 inciso ch) de la Ley N° 7210 sometió a consideración del Ministerio de Hacienda la solicitud de la empresa Eclipse In Action Ltda. Transcurrido el plazo de ley, al no constar respuesta del Ministerio de Hacienda, se procede a aplicar el silencio positivo.

V.—Que en virtud de las reformas legales y reglamentarias que han operado con posterioridad al otorgamiento del Régimen de Zonas Francas a la empresa, se hace necesario adecuar en lo conducente el Acuerdo Ejecutivo original.

VI.—Que se han observado los procedimientos de Ley. **Por tanto,**

ACUERDAN:

1°—Modificar el Acuerdo Ejecutivo N° 003-2011 de fecha 12 de enero del 2011, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 33 del 16 de febrero del 2011 y sus reformas, para que en el futuro las cláusulas tercera y sexta se lean de la siguiente manera:

“3. *La beneficiaria operará fuera de parque industrial de zona franca, específicamente en el noveno piso del Oficentro Ejecutivo Offimall, provincia de San José”.*

“6. *La beneficiaria se obliga a cumplir con un nivel mínimo de empleo de 50 trabajadores, a más tardar el 29 de noviembre de 2012. Asimismo, se obliga a realizar y mantener una inversión nueva inicial y mínima total en activos fijos de al menos US\$2.000.000,00 (dos millones de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 31 de diciembre de 2013. Finalmente, la empresa beneficiaria se obliga a mantener un porcentaje mínimo de valor agregado nacional de un 64,79%.*

PROCOMER vigilará el cumplimiento del nivel de inversión nueva inicial y mínima total en activos fijos de la beneficiaria, de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas.

Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria, como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen a dicha empresa en caso de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con el nivel mínimo de inversión anteriormente señalado.”

2°—Adicionar al Acuerdo Ejecutivo N° 003-2011 de fecha 12 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 33 del 16 de febrero de 2011 y sus reformas, la cláusula décima séptima, a efecto de que se lea de la siguiente manera:

“17. Por tratarse de una empresa ubicada fuera de un Parque Industrial de Zona Franca, dicha compañía se obliga a implementar las medidas que la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica o las autoridades aduaneras le exijan a fin de establecer un adecuado sistema de control sobre el ingreso, permanencia y salida de personas, vehículos y bienes.”

3°—En todo lo que no ha sido expresamente modificado, se mantiene lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo N° 003-2011 de fecha 12 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 33 del 16 de febrero de 2011 y sus reformas.

4°—Rige a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—La Ministra de Comercio Exterior, Anabel González Campabadal.—1 vez.—(IN2012110940).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS EQUIPOS
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

AE-REG-E-396/2012.—El señor Luis Gerardo Gamboa Arguedas, cédula de identidad: 4-0100-1016, en calidad de representante legal de la compañía Vedova y Obando S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del Atomizador de Mochila Motorizado 25 litros, marca: Husqvarna, modelo: 325S25, país de origen: Taiwan. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto Ejecutivo 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 8 horas con 43 minutos del 22 de noviembre del 2012.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN201211137).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

N° AE-REG-E407-2012.—El señor Carlos E. Masís Chacón, cédula de identidad: 1-0592-0599, en calidad de representante legal de la compañía Dow AgroSciences Costa Rica S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del producto formulado de nombre comercial Winner 6 SC, Compuesto a base de Spinetoram. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto Ejecutivo N° 33495-MAG-S-MINAE-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 28 de noviembre del 2012.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—1 vez.—(IN2012111501).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TITULOS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 52, título N° 172, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Pital, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Rodríguez Gómez Ólger. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—M.Ed. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012110619).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 37, título N° 326, emitido por el Colegio Salesiano Don Bosco, en el año mil novecientos noventa y tres, a nombre de Rojas Torres Jorge Alberto. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012110847).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 104, título N° 1111, emitido en el año mil novecientos noventa y nueve y del Título de Técnico Medio en la especialidad de Informática, inscrito en el tomo 1, folio 139, título N° 1868, en el año mil novecientos noventa y nueve ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Don Bosco, a nombre de Sánchez Monge Alba Vanessa. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012110859).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 251, título N° 6996, emitido por el Colegio San Luis Gonzaga, en el año dos mil diez, a nombre de Morún Vargas Wendy Juliana. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012110862).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 21, asiento 17, título N° 84, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Raquera, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Jéssica Arias Chaves. Se solicita la reposición del título indicado por corrección del nombre, cuyos nombres y apellidos correctos son: Yessica Arias Chaves. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada

dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012110917).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 66, asiento 11, título N° 358, emitido por el Colegio técnico Profesional de Osa, en el año dos mil cinco, a nombre de Arguedas López Kattia. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dado en San José, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012111211).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 160, título N° 2034, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Puriscal, en el año dos mil ocho, a nombre de Cascante Chaves Farit Alcides. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de diciembre del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012111221).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 268, título N° 3419, emitido por el Colegio Santa María de Guadalupe, en el año dos mil siete, a nombre de Moreira Viquez María Gariela. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, tres de diciembre del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012111280).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 229, título N° 2081, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Pococí, en el año dos mil ocho, a nombre de Brenes Castro Valeria Melissa. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012110988).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

Marcas de Ganado

Henry José Coto Mayorga, cédula de identidad 1-0839-0983, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Atenas, Atenas, Angeles, 75 metros este de la Chicharronera Don Yayo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro dentro de los diez días hábiles contado a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2012, según el expediente N° 2012-1321.—San José, 25 de setiembre del 2012.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2012111205).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señora Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula N° 1-812-604, vecina de Tres Ríos, abogada, apoderada especial de Bayer Healthcare LLC, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada: **PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y CONJUGACIÓN DE BIOMOLÉCULAS**. La presente invención se refiere a un procedimiento para producir un conjugado de biomoléculas en el que el procedimiento está integrado en una sola operación unitaria. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Vogel, Jens H., To, Chi Shung Brian, Bianco, Carolina Lucía. La solicitud correspondiente lleva el número 20120437, y fue presentada a las 14:20:10 del 21 de agosto del 2012. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 29 de agosto del 2012.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2012110381).

El señor Luis Diego Acuña Vega, cédula N° 1-1151-0238, mayor de edad, vecino de San José, abogado, apoderado especial de Ing. Arnoldo Acuña Delcore, de Costa Rica, solicita la Patente de Invención denominada **MÉTODO Y ENSAMBLAJE ANTIFLOTACIÓN PARA SISTEMAS SUBTERRÁNEOS DE CONTENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDOS O GASES**. Método y ensamble para contrarrestar el efecto de flotabilidad ocasionado por niveles freáticos en los sistemas de contención y distribución de líquidos o gases instalados bajo la tierra. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B65D / ; F17C / ; cuyo(s) inventor(es) es (son) Acuña Delcore, Arnoldo. La solicitud correspondiente lleva el número 20120573, y fue presentada a las 13:38:00 del 12 de noviembre del 2012. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de noviembre del 2012.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2012110509).

El señor Freddy Fachler Grinstein, cédula 1-0503-0899, en condición de apoderado de Sergeant's Pet Care Products Inc. de EUA, solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIÓN PESTICIDA DE UNCIÓN DORSAL PUNTUAL**. Una composición de unción dorsal puntual para animales, específicamente mamíferos, incluyendo perros y gatos, la composición comprende una combinación de componentes activos, incluyendo fipronil y un piretroide, y opcionalmente un regulador del crecimiento de insectos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/48; A01N 43/56; A01N 47/02; cuyo inventor es Nouvel, Larry. La solicitud correspondiente lleva el número 20120193, y fue presentada a las 14:25:15 del 20 de abril del 2012. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de octubre del 2012.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—(IN2012110560).

El señor Freddy Fachler Grinstein, cédula 1-0503-0899, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Sergeant's Pet Care Products Inc., de EUA, solicita la Patente de Invención denominada **FORMULACIÓN LÍQUIDA DE CONTROL DE PLAGAS**. La presente invención se refiere a un sistema líquido de control de plagas que incluye un piretroide sintético como un ingrediente activo de control de plagas y un agente seleccionado del grupo que consiste de dietilenglicol monoetil éter purificado, nicotinato de tocoferol y succinato de tocoferol y combinaciones de los mismos, para reducir o eliminar la parestesia del piretroide sintético. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 25/32; A01N 53/06; cuyo inventor es Kelly Donald. La solicitud correspondiente lleva el número 20120236, y fue presentada a las 13:56:10 del 7 de mayo del 2012. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de octubre del 2012.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2012110563).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, departamento de asociaciones ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-344913, denominación: Asociación Cámara de Infocomunicación Y Tecnología. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones que establece la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2012 asiento: 362052.—Curridabat, 26 de noviembre del 2012.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2012111029).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación Radio La Negrita, con domicilio en la provincia de Cartago, doscientos metros al norte y setenta y cinco al oeste de la Catedral, calle la línea del tren. Cuyos fines primordiales son: Evangelizar para que nuestro pueblo conozca, acreciente y reafirme la fe y crezca en el amor a Jesús Eucaristía y a Nuestra Señora de los Ángeles. Promover el culto a Nuestra Señora de los Ángeles desde su Santuario Nacional. Su presidente José Francisco Ulloa Rojas es el representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones que indica el estatuto. El vicepresidente sustituirá al presidente en sus ausencias temporales con iguales obligaciones y atribuciones que este cuando lo sustituye. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite; tomo: 2012, asiento: 267299, sin adicionales.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 14 minutos, del 27 de setiembre del 2012.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2012111504).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Servicio Pentecostal, Filial de la Asociación Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional, con domicilio en la provincia de San José; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: dar soporte material y espiritual a las comunidades afectadas por adversidad, catástrofe, desgracia, hecatombe, inundación, siniestro y cualquier clase de desastre, así provenga de caso fortuito o fuerza mayor, cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: William González Dávila. Al encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2012, asiento: 348314.—Curridabat, 16 de noviembre del 2012.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2012111522).

AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE AGUAS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. 13494A.—Natural Waterfalls of Osa S. A., solicita concesión de 3 litros por segundo, de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Maritza Rojas Vega en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico en condominio Coordenadas 340.662 / 503.082 hoja Coronado. Predios inferiores: Marvin Hernández, Irma Teresa Araya Lara, Gerardo Araya Vargas, Flor de Liz Guzmán López. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 31 de agosto de 2009.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2012110615).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 15502A.—Finca Benezer del Miravalles S. A., solicita concesión de: 4,16 litros por segundo de nacimiento en Quebrada Agua Caliente, efectuando la captación en finca de ICE en Fortuna, (Bagaces), Bagaces, Guanacaste, para uso turístico. Coordenadas 298.846/405.724 hoja Miravalles. 4 litros por segundo de nacimiento en Quebrada Agua Caliente, efectuando la captación en finca de ICE en Fortuna, (Bagaces), Bagaces, Guanacaste, para uso TURISTICO. Coordenadas 298.845/405.708 hoja Miravalles. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de noviembre de 2012.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2012111390).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. N° 9484P.—Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte, solicita concesión de: 1,76 litros por segundo de acuífero (sin número), efectuando la captación en finca de el mismo Buenos Aires, Puntarenas, para uso agroindustrial. Coordenadas 126.368/609.763 hoja General. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 7 de junio de 2012.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2012065990).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil -Departamento Civil

OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Maura Isabel Dávila Lazo, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1466-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las catorce horas y veinticinco minutos del treinta de abril del dos mil doce. Expediente N° 42795-2011. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados: ..., II.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Jennifer Isabel Benavides Lazo ...; en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre ... son “Maura Dávila Lazo” y no como se consignaron. Se deniega en cuanto al otro extremo de la petitoria.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2012110948).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Anabel Centeno Rivas, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3735-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas cincuenta y dos minutos del veintitrés de octubre del dos mil doce. Ocurso. Expediente N° 14806-2010. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Deisy Tatiana Palacio Rivas ...; en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre... son “Anabel Centeno Rivas”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2012110952).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurso incoadas por Julia Adelaida Martínez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3097-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas veinte minutos del veintisiete de agosto del dos mil doce. Expediente N° 15552-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Freddy Mauricio Zambrano Martínez... y el de Fernando Gabriel Martínez Obando, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre... son “Julia Adelaida Martínez, no indica segundo apellido”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2012110960).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Ester Cerrut Cortez ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3521-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas del dos de octubre del dos mil doce. Ocurso. Expediente N° 28362-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Ester Cerrut Cortez, en el sentido que el apellido del padre y el apellido de la madre son “Madrid, no indica segundo apellido” y “Santos, no indica segundo apellido” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2012110985).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Mauricio Salas Moraga y Carolina Porras Beita, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 095-2011.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas quince minutos del dieciocho de enero del dos mil once. Ocurso. Expediente N° 36847-2010. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Hechos no Probados:..., III.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: rectifíquese razón marginal consignada mediante sello de paternidad responsable en el asiento de nacimiento de Karolay Flabiana López Porras ...; en el sentido que el primer apellido del padre de la misma es “Salas” y no como se consignó.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2012111073).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Jian Mou Zhu Deng, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3483-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del treinta de octubre de dos mil doce. Expediente N° 25098-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de matrimonio de Jian Mou Zhu, no indica otro apellido con Rosibel Chavarría Cascante, en el sentido que los apellidos del cónyuge son “Zhu Deng”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2012111091).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Magalis del Carmen Hernández Espinoza, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 4105-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas once minutos del quince de noviembre de dos mil doce. Ocurso. Expediente N° 41250-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Dariela Marelis Ruiz Hernández, en el sentido que el nombre de la madre... es “Magalis del Carmen”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2012111100).

AVISOS

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Lisandra Martínez Márquez, mayor, soltera, digitador de datos, cubana, cédula de residencia 119200306805, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3025-2010.—San José, cinco de noviembre del dos mil doce.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2012111075).

Roberto Carlos Rivas Caceres, mayor, soltero, costurero, nicaragüense, cédula de residencia 155807943732, vecino de Cartago, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 143-2009.—San José, cinco de noviembre de dos mil doce.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Director General.—1 vez.—(IN2012111078).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Departamento de Proveeduría invita a todos los potenciales proveedores interesados en participar en el siguiente procedimiento:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000080-PROV

Compra de equipo de comunicación para el Departamento de Seguridad

Fecha y hora de apertura: 19 de diciembre del 2012, a las 10:00 horas.

Los carteles se pueden obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados deben obtenerlos a través de Internet, en la dirección www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/adquisiciones/invitalic.htm, o solicitar el envío del correspondiente archivo por correo electrónico a la siguiente dirección ivalerio@poder-judicial.go.cr, en este último caso, de no atenderse su solicitud en las 24 horas hábiles siguientes a su requerimiento, deberá comunicarse tal situación a los teléfonos 2295-3623 ó 2295-3295.

San José, 7 de diciembre del 2012.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2012112549).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000035-99999

Concesión Soda Institucional

La Universidad Estatal a Distancia dará en concesión los servicios de alimentación de la soda institucional, para la atención de estudiantes, funcionarios y público en general, por un periodo de 1 año prorrogable hasta un máximo de 3 años. La Universidad Estatal a Distancia (UNED), recibirá ofertas por escrito, hasta las 10:00 horas del 30 de enero del 2013. Los interesados tienen el Cartel a disposición vía Internet, en forma gratuita, en el sistema de Comprared, en la página Web del Ministerio de Hacienda, a partir de esta fecha. También pueden obtenerlo en la Oficina de Contratación y Suministros, previo pago de ₡2.000,00 (dos mil colones con cero céntimos), en las cajas de la Oficina de Tesorería, Sede Central de la UNED, sita 800 metros este de la Rotonda de la Bandera, carretera a Sabanilla, Montes de Oca. Se atenderán consultas a los teléfonos 2253-2907 y 2224-6739.

Sabanilla, 7 de diciembre del 2012.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—(IN2012112822).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000087-5101

Adquisición de ítem único 88 000 ud de tubo de Western Green descartable (técnica manual) para la realización de pruebas de velocidad de eritrosedimentación globular

Se informa a los interesados que está disponible el cartel de la Licitación Abreviada N° 2012LA-000087-5101 para la adquisición de, ítem único 88 000 ud de tubo de Western Green descartable (técnica manual) para la realización de pruebas de velocidad de eritrosedimentación globular.

Apertura de ofertas para el día 19 de diciembre del 2012, a las 8:30 horas.

San José, 6 de diciembre del 2012.—Subárea de Carteles.—Shirley Méndez Amador.—1 vez.—O. C. N° 905043.—Solicitud N° 41844.—C-15040.—(IN2012112553).

AVISOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE ALAJUELA

LICITACIÓN PÚBLICA N-001-2012

Contratación de entrenadores para las diferentes disciplinas deportivas

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) comunica el resultado del concurso por licitación pública No. 001-2012, para la contratación de entrenadores para las siguientes disciplinas deportivas:

Ajedrez-David Álvarez Hernández

Atletismo-Marco Vinicio Brenes Barrantes

Boxeo-Francisco Reyes Guido

Baloncesto Masculino-Rodrigo Hernández Jiménez

Baloncesto Femenino-Carlos Sáenz Soto

Béisbol-Óscar González Araya

Ciclismo Ruta y Montaña- No oferente

Fut-sala Masculino-Marlon Matarrita Bonilla

Fut-sala Femenino-No tuvo oferente

Fútbol Masculino-Milton Morales Córdoba

Fútbol Femenino-Eduardo González Quirós

Halterofilia-Christopher Linton Pérez

Judo-Andrés Sancho Barrantes

Natación-No tuvo oferente

Tenis mesa-No tuvo oferente

Tenis campo-no tuvo oferente

Triatlón-Alfredo Vargas López

Voleibol Masculino-Jeassy Castro Westin

Voleibol Femenino-Jeassy Castro Westin

Voleibol playa-Jeassy Castro Westin

El CODEA agradece a todos los profesionales que participaron en este proceso y desea éxitos a los entrenadores contratados.

Lic. José A. Madriz G.—1 vez.—(IN2012112859).

ADJUDICACIONES**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000011-01

Servicio de amarre y desamarre de embarcaciones que arriban al Muelle de Golfito durante las temporadas 2013, 2014 y 2015

El Departamento de Proveeduría del INCOP comunica que la Licitación Abreviada N° 2012LA-000011-01 por el “Servicio de amarre y desamarre de embarcaciones que arriban al Muelle de Golfito durante las temporadas 2013, 2014 y 2015” fue adjudicada a la oferta presentada por **Mainor García Atencio**, por un monto por hora de ₡22.155,73 (veintidós mil ciento cincuenta y cinco colones con setenta y tres céntimos), conforme las condiciones dadas en el cartel, asimismo, en caso de requerirse personal adicional se cancelará un monto de ₡2.850,00 (dos mil ochocientos cincuenta colones) la hora por cada persona.

MBA. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O.C. N° 26492.—Solicitud N° 820-00014.—Crédito.—(IN2012112833).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN NACIONAL N° 2012LN-000010-2104

Nilotinib 200 mgEmpresa adjudicada: **Distribuidora Farmanova S. A.**

San José, 3 de diciembre del 2012.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—(IN2012112567).

LICITACIÓN NACIONAL N° 2011LN-000012-2104

Implantes CoclearesEmpresa adjudicada: **Laboratorios JR Sánchez S. A.**

San José, 6 de diciembre del 2012.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—(IN2012112568).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000001-IMAS

Contratación de servicios de aseo y limpieza

El Área de Proveeduría Institucional del Instituto Mixto de Ayuda Social, informa que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 508-11-2012, del 26 de noviembre del 2012, se adjudica la licitación según detalle:

Línea	Área a Contratar	Oferta 1 El Progreso Eprosal S.A.L	Oferta 2 Nahuizalco S.A.	Oferta 3 Enlaces Casuales Costa Rica S.A.
1	ARDS Suroeste			₡462.007.36
2	ARDS Noreste			₡462.007.36
3	ARDS Brunca			₡462.007.36
4	ARDS Liberia	₡711.811.70		
5	ARDS Alajuela			₡462.007.36
6	ARDS Huetar Norte			₡462.007.36
7	ARDS Puntarenas			₡462.007.36
8	ARDS Heredia			₡462.007.36

Línea	Área a Contratar	Oferta 1 El Progreso Eprosal S.A.L	Oferta 2 Nahuizalco S.A.	Oferta 3 Enlaces Casuales Costa Rica S.A.
9	ULDS Goicoechea			¢431.027.27
10	ULDS Desamparados			¢431.027.27
11	ULDS Turrialba	¢452.398.22		
12	ULDS Nicoya	¢233.796.40		
13	ULDS Cañas	¢233.796.40		
14	ULDS San Ramón			¢462.007.36
15	ULDS Chomes	¢233.796.40		
16	ULDS Alajuelita		¢207.500.00	
19	ULDS Pavas		¢207.500.00	
20	ULDS Puriscal		¢207.500.00	
17	ULDS Santa Cruz	¢233.796.40		
18	ULDS Grecia			¢462.007.36
21	ULDS Acosta	¢452.398.22		
22	ULDS Los Santos	¢233.796.40		
23	ULDS Osa	¢233.796.40		
24	ULDS Ciudad Nelly			¢243.024.62
25	ULDS Coto Brus			¢243.024.62
26	ULDS Buenos Aires			¢243.024.62
27	Local Frente Edificio Central			¢462.007.36
28	ULDS Guápiles			¢462.007.36
Total Mensual		¢ 3.019.386,54	¢622.500,00	¢ 6.673.209,36
Total Anual		¢36.232.638,48	¢ 7.470.000,00	¢ 80.078.512,32

Se les recuerda a las empresas adjudicadas la obligatoriedad de presentar la Garantía de Cumplimiento solicitada en el cartel, la cual corresponde al 10% del monto total adjudicado, en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación.

San José, 5 de diciembre del 2012.—Área de Proveeduría.—Lic. Ana Virginia García Gallo, Proveedora a. i.—1 vez.—(IN2012112560).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000005-01

Compra de resortes para la suspensión primaria de locomotoras

A los interesados en la Licitación indicada, se les comunica que por resolución de la Junta Directiva, tomada en Sesión Ordinaria 1995-2012, Acuerdo 3846-2012, celebrada el 6 de noviembre del 2012, dispuso:

“Se aprueba la Adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2012LA-000005-01 para la compra de resortes para la suspensión primaria de locomotoras, a la empresa **Servicios Técnicos S. A.**, por un monto de \$72.745,41 (setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco dólares con 41/100), presentado por las Gerencias de Operaciones y Administrativa y de acuerdo con lo expuesto en el Oficio PROV N° 0175-2012. Aprobado por unanimidad. En firme.

San José, 7 de diciembre del 2012.—Departamento de Proveeduría.—Marta E. Navarro Sandoval.—1 vez.—O. C. N° 11033.—Solicitud N° 991-00005.—Crédito.—(IN2012112899).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000067-02

Contratación de los servicios profesionales en ingeniería para la medición de espesores de tuberías en Refinería

Se informa que el concurso en referencia, fue adjudicado según oficio GRE-0523-2012, de la Gerencia de Refinación de la empresa, con fecha del día 30 de noviembre del 2012, de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferta N° 2.—Oferente: **Consortio TECHCORR-DCD (Tech Corr USA Management LLC-Distribuidora Comercial Dulsae S. A.)**. Representante legal: Ing. Rolando Dulzaides Ortega. Monto total: \$164.920,00.

Descripción: Contratación de los servicios profesionales en ingeniería para la medición de espesores de pared de tuberías, diagnóstico del estado de las tuberías, cálculos de vida remanente y diagramas isométricas con trabajos de reparación requeridos de la Refinería.

Demás especificaciones conforme la oferta y el cartel.

Forma de pago: Carta de crédito, mensual de acuerdo al avance de los servicios de medición, mediante transferencia bancaria, en la moneda en que fue pactada la contratación o en colones, según convenga a los intereses de RECOPE. Tratándose de moneda extranjera será facultativo para RECOPE realizar los pagos en colones, en cuyo caso se utilizará el tipo de cambio de venta que reporte el Banco Central de Costa Rica para las operaciones del sector público no bancario, al momento de hacerse efectivo el pago. Plazo contractual: Treinta (30) semanas.

Notas Importantes:

1. El adjudicatario dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, de conformidad con los términos establecidos en la cláusula 1.11.2 del cartel.
2. La presente contratación se formalizará mediante la emisión respectiva del pedido, el cual deberá ser aprobado internamente por la Dirección Jurídica de la Empresa.
3. Si bien el oferente no hace un desglose de los impuestos que afectan su oferta, se entiende que los mismos se encuentran comprendidos dentro del monto cotizado, tal como lo establece

el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Así mismo, se aclara al adjudicatario que RECOPE no aceptará reclamos por omisiones en la ejecución contractual que hubiese podido detectar con la realización de la visita al sitio establecida en el cartel.

- Con el fin de validar jurídicamente el documento definido para formalizar la presente contratación, se deberán reintegrar las especies fiscales de ley correspondientes a un 0.5% del monto total del contrato, pagadero en su totalidad por el contratista, utilizando para tal efecto el tipo de cambio de venta que reporte el Banco Central de Costa Rica.

- De conformidad con lo indicado en el acuerdo consorcial, los pagos de esta licitación deberán efectuarse a la empresa Distribuidora Comercial Dulsae S. A.
- Esta Gerencia se compromete a gestionar los recursos presupuestarios necesarios para hacer frente a las erogaciones que esta contratación demande en el siguiente periodo.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio Web www.recope.com se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2012-14.—Solicitud N° 865-00081-PROV.—Crédito.—(IN2012112847).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LN-000006-99999

Vallas y gigantografías de Costa Rica Sociedad Anónima

Concesión para el mantenimiento, reparación e instalación de los módulos para vendedores patentados, instalados en el cantón Central de San José

Según el Acuerdo 1, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria 135, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, el 27 de noviembre del año dos mil doce, se acuerda lo siguiente:

Detalles				Vallas y Gigantografías de Costa Rica Sociedad Anónima	
Línea N°	Cantidad	Unid.	Artículo	Precio Unitario	Precio Total

1	130	Servicio	Mantenimiento, reparación e instalación de los módulos para vendedores patentados, instalados en el cantón Central de San José	Regalía fija anual de \$850,00 por cada módulo	Regalía fija anual de \$110.500,00 por los ciento treinta módulos
---	-----	----------	--	--	---

TOTAL				\$110.500,00	
--------------	--	--	--	---------------------	--

Total adjudicado: Regalía fija anual de \$110.500,00 por los ciento treinta módulos y adicionalmente se pagará en servicios a la Municipalidad la suma de \$15.000,00 en impresión digital, a precios de mercado, a ser entregado al vencimiento del año. Plazo de la concesión: El plazo de la concesión es de 5 años. Prorrogable por otro periodo de 5 años, en caso de que la Administración lo considere conveniente. Módulos adicionales: Durante el plazo de la concesión deberá además de dar el mantenimiento y la reparación de los módulos existentes, además de fabricar e instalar hasta 30 módulos nuevos con las mismas características en cuanto a diseño y materiales constructivos a solicitud del Órgano Supervisor. Forma de pago: según lo establecido en el cartel.

San José, 6 de diciembre del 2012.—Dpto. de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 130036.—Solicitud N° 50-016.—Crédito.—(IN2012112850).

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000012-01

Contratación del servicio operado para la recolección, transporte y descarga del tonelaje de residuos sólidos producidos en los distritos del sector San Rafael, Río Azul, Dulce Nombre y San Ramón

La Municipalidad de La Unión, por este medio, informa que según Acuerdo del Concejo Municipal N° SM-533-2012, Sesión Ordinaria N° 201, Capítulo 2°, celebrada el jueves 29 de noviembre del presente año (2012), se adjudica la Licitación Abreviada N° 2012LA-000012-01 de la siguiente forma:

- A la empresa **Consortio WPP Reciclaje y Recolección de Desechos Municipales S. A.-WPP Continental de Costa Rica S. A.**, por un monto de ¢17.000,00 (diecisiete mil colones costarricenses con cero céntimos) por tonelada, para un total de ¢18.088.000,00 (dieciocho millones ochenta y ocho mil colones costarricenses con cero céntimos) por 1.064,00 (mil sesenta y cuatro) toneladas.

Marvin Durán Vega, Proveedor Municipal.—1 vez.—RP2012331282.—(IN2012112848).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000011-01

Contratación de Servicio de Arrendamiento con opción de Compra de Equipo de Cómputo en la Modalidad, todo incluido; el cual contiene: sistema de virtualización, microcomputadoras, licenciamiento de software, equipos de proyección audiovisual, seguros, soporte técnico, mantenimiento, reparación y garantía sobre los bienes solicitados

La Municipalidad de La Unión, por este medio, informa que según Acuerdo del Concejo Municipal N° SM-535-2012, Sesión Ordinaria N° 201, Capítulo 2°, celebrada el jueves 29 de noviembre del presente año (2012), se adjudica la Licitación Abreviada N° 2012LA-000011-01 de la siguiente forma:

- A la empresa **Componentes El Orbe S. A.**, por un monto de \$195.279,61 (ciento noventa y cinco mil doscientos setenta y nueve dólares estadounidenses con sesenta y un centavos), por lo solicitado.

La Unión, 5 de diciembre del 2012.—Marvin Durán Vega, Proveedor Municipal.—1 vez.—RP2012331285.—(IN2012112849).

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000001-01

Contratación de abogado externo cobros

El Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Guácimo, avisa que mediante acuerdo firme N° 11, de la sesión ordinaria N° 50-2012 del día 3 de diciembre del 2012. El Concejo

Municipal acuerda: adjudicar la Licitación Pública N° 2012LN-000001-01 denominada “Contratación de abogado externo cobros”, a favor del **Lic. Guillermo Angulo Álvarez**, la cual cumple con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el cartel.

Zilenia Venegas Vargas, Proveedora.—Gerardo Fuentes Gonzales, Alcalde.—1 vez.—(IN2012112884).

FE DE ERRATAS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000021-PROV

(Modificación N° 1)

Alquiler de local para ubicar al Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de San José

Las modificaciones estarán disponibles en el Departamento de Proveeduría a partir del 12 de diciembre del 2012; sita en el tercer piso del edificio Anexo B, ubicado en el Barrio González Lahmann, en la esquina formada por la calle 15 y la avenida 6, San José; o bien, obtenerlas a través de Internet, en la dirección <http://www.poderjudicial.go.cr/proveeduria>, o solicitar el envío del correspondiente archivo por correo electrónico a la dirección kmoralesq@poderjudicial.go.cr.

Los demás términos y condiciones permanecen inalterables.

San José, 7 de diciembre del 2012.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2012112550).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000021-PROV

Alquiler de local para ubicar al Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de San José

En la publicación de *La Gaceta* N° 235 de fecha 5 de diciembre del 2012, correspondiente a la Prórroga N° 1 de la Licitación Pública N° 2012LN-000021-PROV denominada “Alquiler de local para ubicar al Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de San José”, por error se indicó que la persona que suscribe es la Licenciada, Ana Iris Olivares Leitón; **siendo lo correcto** MBA Yurli Argüello Araya, Jefa a. í Proceso de Adquisiciones.

San José, 7 de diciembre de 2012.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2012112551).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012-000029-PCAD Aclaración N° 1

Contratación de los servicios para la entrega de tarjetas (débito y crédito), servicios asociados y actualización de información de la Ley 8204 en todo el país (Consumo según demanda)

En atención al oficio PTAR-1502-2012, del Proceso de Tarjetas se les comunica a los interesados la siguiente Aclaración de oficio:

- En cuanto a las bases de datos que se utilizará en este procedimiento se aclara que:
 - Las mismas se encuentran debidamente depurada y contiene los contactos que el Banco dispondrá en el momento para el adjudicatario.
- En cuanto a los formularios para la Actualización de la Política Conozca a su Cliente, se aclara que:
 - El Banco al adjudicatario les proporcionará el formato establecido para este fin, así como la capacitación para la recolección de información y llenado del formulario, la impresión de los mismos debe efectuarla la empresa, para posteriormente efectuar la recolección de la firma del cliente.

- Todas las demás condiciones, requisitos y fecha de apertura de ofertas se mantienen invariables.

San José, 5 de diciembre del 2012.—Subproceso de Gestión y Análisis de Compras.—Lic. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2012112904).

LICITACION PÚBLICA N° 2012LN-000041-PCAD

Enmienda N° 1

Adquisición de componentes tecnológicos para el almacenamiento VNX 5500

Se les comunica a todos los interesados en este concurso que el documento que contiene la Enmienda N° 1 de oficio al cartel, puede ser retirada en el Proceso de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ubicado en el sexto piso de la sede central, en avenidas 2 y 4, calle 1, San José, en un horario de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m.

Todas las demás condiciones, requisitos se mantienen invariables.

San José, 7 de diciembre del 2012.—Subproceso Gestión y Análisis de Compras.—Lic. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2012112906).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000071-2104

(Aviso N° 1)

Guías canastas para litotripcia balones para la extracción de cálculos biliares

Se comunica, que hubo modificaciones a las especificaciones técnicas, favor pasar a retirarlas al centro fotocopiado de este hospital el día de hoy.

Demás condiciones permanecen invariables.

San José, 6 de diciembre del 2012.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—(IN2012112569).

REMATES

AVISOS

COMPRA VENTA Y CASA DE EMPEÑO PRESTA FÁCIL

Compra Venta y Casa de Empeño Presta Fácil saca a remate al mejor postor a llevarse a cabo en Ciudad Neily, contiguo a Antigua Boutique Americana Taz el 4 de enero del 2013, a las 18:50 horas por el precio que aquí se estima los siguientes bienes usados, listados según su número de transacción, cantidad y descripción abajo especificados en su orden y respectivamente, aceptando el oferente el estado y calidad en que se encuentren: 12983 pulsera, 2 anillos \$59.800; 12690 3 cadenas, 3 dijes, 3 aretes \$85.453; 12788 pulsera \$53.640; 12940 anillo \$28.440; 7818 collar, pulsera \$79.920; 12787 anillo \$44.700; 12930 cadena \$60.167; 12810 cadena c/ dije, anillo \$117.867; 12933 4 argollas \$20.540; 12853 2 anillos \$66.150; 13060 2 aretes \$5.880; 12923 2 argollas \$47.600; 8256 3 anillos, 2 argollas \$47.360; 13044 anillo \$16.353; 11692 cadena \$31.400; 11908 2 anillos \$23.700; 10920 cadena c/ dije \$73.827; 6199 esclava \$15.233; 12817 anillo \$35.280; 10838 cadena, 2 aretes \$47.100; 12578 tobillera \$36.110; 12946 anillo \$34.613; 11389 cadena \$125.160; 12161 anillo, 2 pedazos cadena \$12.773; 12823 anillo, pulsera \$46.827; 8267 collar \$100.907; 12893 15 anillos \$198.880; 12894 4 pulseras, 5 dijes, 2 argollas \$189.840; 12988 pulsera \$39.867; 12072 2 anillos \$43.120; 13068 anillo \$8.780; 12663 2 anillos \$50.660; 12642 anillo \$19.673; 13007 anillo \$27.300; 12641 3 anillos \$45.400; 9513 2 anillos \$21.373; 9906 3 anillos \$39.087; 11884 3 anillos, 1 cadena \$115.960; 12548 2 pulseras \$119.250; 12797 anillo \$35.600; 12439 pulsera \$101.200; 12442 cadena \$89.467; 12521 2 anillos, pulsera \$87.580; 12571 anillo \$17.640; 12553 anillo \$35.520; 13040 anillo \$11.893; 8136

3 anillos \$58.110; 12750 collar \$68.700; 4868 cadena \$37.000; 12999 5 argollas, 2 chispas \$22.850; 12939 2 sapitos \$22.150; 13048 anillo \$38.567; 10687 cadena, 3 dijes \$25.440; 11260 cadena \$20.583; 10721 cadena \$26.747; 12322 cadena \$17.307; 9023 pulsera \$45.500; 5566 cadena \$45.300; 11889 anillo \$14.833; 12498 cadena, dije, 5 anillos \$171.760; 12953 anillo \$29.703; 10440 anillo \$26.293; 12762 cadena, dije \$248.187; 13066 anillo, cadena \$26.340; 12568 anillo \$32.413; 12995 2 anillos, 2 argollas \$65.647; 10736 cadena, anillo \$156.000; 8467 cadena, dije \$23.350; 12961 cadena, dije \$31.067; 13020 argolla, pulsera, 2 dijes, esclava \$82.683; 12954 reloj \$6.227; 12912 esmeriladora \$22.450; 12938 olla cocimiento lento \$7.900; 13026 taladro \$22.400; 12970 cámara digital \$23.200; 13000 cortadora cerámica, taladro \$33.513; 13062 televisor \$14.667; 12922 cámara digital \$31.733; 12483 play station 2 \$23.000; 13049 maquina coser \$29.667; 10762 maquina overlock \$43.027; 12412 cámara digital \$29.733; 12015 cámara digital \$29.600; 12309 televisor \$26.640; 13002 taladro \$15.233; 12688 computadora, reloj, taladro \$129.653; 12918 licuadora \$4.800; 13056 patin, cepillo \$36.917; 13057 reloj \$7.383; 12937 cámara digital \$47.400; 12614 motosierra \$69.150; 13050 reloj \$10.383; 12858 bicicleta \$19.890; 12816 cámara digital \$14.700; 13055 maquina coser \$29.533; 13022 plancha de cabello \$15.033, 10104, cortadora cerámica eléctrica \$14.867. Los bienes en remate podrán ser cancelados antes del remate o entrar en arreglo de pago a fin de ser excluidos del acto de remate.

Hiner Segura Aguilar y Luis Fernando Rojas Arredondo, Apoderados Tango y Cash Asesoramiento de Inversiones S.A, cédula jurídica 3-101-313400.—1 vez.—RP2012331385.—(IN2012112851).

COMPRA VENTA Y CASA DE EMPEÑO TANGO Y CASH N°3

Compra Venta y Casa de Empeño Tango y Cash N°3; saca a remate al mejor postor a llevarse a cabo en Ciudad Neily; contiguo a Antigua Boutique Americana Taz; el 4 de enero del 2013, a las 18:55 horas por el precio que aquí se estima los siguientes bienes usados, listados según su número de transacción, cantidad y descripción abajo especificados en su orden y respectivamente, aceptando el oferente el estado y calidad en que se encuentren: 6624 anillo \$29.333; 6607 anillo \$20.673; 6462 anillo \$39.500; 6495 esclava \$98.280; 6042 2 anillos \$71.520; 6516 anillo \$15.400; 6513 cadena \$95.893; 6531 cadena, dije \$174.420; 6532 cadena \$765.000; 6528 anillo \$122.400; 6480 aro \$67.510; 6439 pulsera \$95.800; 6558 anillo \$54.240; 6591 anillo \$44.600; 6571 2 anillos \$74.667; 6217 anillo \$17.680; 5776 5 argollas \$36.080; 5792 cadena, 2 dijes \$35.127; 5823 anillo \$17.680; 6615 anillo \$35.280; 6527 anillo \$50.600; 6508 esclava \$46.400; 5375 gargantilla \$116.280; 6595 anillo \$16.317; 6155 anillo \$13.590; 6548 2 anillos \$263.320; 6499 anillo \$23.350; 6477 cadena, dije \$62.800; 6582 anillo, esclava, 2 argollas \$81.950; 6473 cadena, esclava, 2 anillos \$550.667; 4988 par argollas \$15.948; 6589 anillo \$10.407; 6584 ds, 3 juegos \$37.250; 6222 Sander Dew, torque proto \$62.800; 6514 taladro, esmeriladora \$61.867; 6011 compu c/cargador \$75.500; 6494 taladro \$23.400; 6553 licuadora \$7.550; 6333 cámara digital \$25.200; 6460 monitor LCD \$31.667; 5983 compu c/cargador \$76.667; 6534 taladro \$19.125; 6632 esmeriladora \$21.950; 6195 ps3 el 1 control \$79.500; 6592 sierra patin, taladro \$51.917; 5922 router \$22.250; 6557 compu c/cargador \$113.000; 6601 bicicleta \$17.720; 6525 reloj \$7.667; 5945 maquina d/coser \$66.000; 6511 sierra patin \$30.933; 6064 cámara digital \$23.650; 6614 ingleteadora \$51.450; 4248 cocina d/inducción \$76.500; 6253 compu c/cargador \$123.200; 5471 cámara digital \$36.667; 6600 esmeriladora \$22.200; 6547 equipo d/sonido \$22.750; 5737 play N° 2 c/1 control \$30.600; 6529 compu c/cargador \$53.550; 6616 esmeriladora \$22.000. Los bienes en remate podrán ser cancelados antes del remate o entrar en arreglo de pago a fin de ser excluidos del acto de remate.

Hiner Segura Aguilar y Luis Fernando Rojas Arredondo, Apoderados Tango y Cash Asesoramiento de Inversiones S.A, cédula jurídica 3-101-313400.—1 vez.—RP2012331386.—(IN2012112853).

COMPRA VENTA Y CASA DE EMPEÑO TANGO Y CASH N° 1

Compra Venta y Casa de Empeño Tango y Cash N° 1, saca a remate al mejor postor a llevarse a cabo en Ciudad Neily contiguo a antigua Boutique Americana Taz, el 4 de enero del 2013, a las 18:40 horas por el precio que aquí se estima los siguientes bienes usados, listados según su número de transacción, cantidad y descripción abajo especificados en su orden y respectivamente, aceptando el oferente el estado y calidad en que se encuentren: 25572 2 anillos \$45.800; 25795 pulsera \$52.680; 25359 cadena \$96.200; 25732 2 anillos \$60.933; 25721 2 anillos \$45.800; 25786 2 anillos \$24.990; 25687 2 collares; 2 pulseras, cadena, 7 aros \$1.007.500; 25275 3 pulseras \$194.040; 25695 anillo \$38.667; 25379 4 anillos, cadena \$115.700; 24441 cadena \$58.667; 25492 4 anillos \$57.120; 25799 anillo \$51.100; 25688 pulsera \$62.000; 21897 anillo, 2 argollas \$28.310; 25706 anillo \$59.930; 25705 cadena \$116.787; 24311 trozos de anillo \$22.027; 25673 2 anillos \$35.880; 25634 anillo \$63.733; 25749 cadena \$75.667; 25266 3 anillos \$109.520; 25485 2 anillos \$39.833; 24113 4 anillos, argolla \$45.400; 25689 anillo \$27.900; 25626 2 anillos \$39.917; 24775 3 argolla, anillo \$33.933; 25747 2 anillos \$75.667; 25126 2 argollas, pulsera, anillo \$89.000; 25743 aro \$75.833; 25693 cadena, dije \$54.250; 25051 anillo \$10.243; 24769 2 anillos \$24.000; 25657 anillo \$23.600; 25041 cadena, 2 dijes \$19.153; 25798 2 anillos \$87.600; 4888 gargantilla \$105.000; 25646 anillo \$22.167; 229794 aros, gargantilla \$333.540; 17885 2 pulseras \$139.837; 25658 2 argollas \$32.340; 25502 anillo, collar \$59.200; 25666 cadena \$37.250; 24777 anillo \$15.933; 20122 3 anillos, 3 dijes, tobillera, pulsera \$118.133; 24537 anillo \$18.040; 22874 2 argollas, cadena, dije \$37.917; 25782 anillo \$17.760; 25564 cadena \$76.833; 25664; anillo, pulsera, arete \$179.783; 25711 esclava, 2 aretes \$116.533; 25651 2 anillos \$31.600, 25635 rutter \$23.900; 25330 computadora portátil \$65.333; 25694 máquina de soldar \$54.250; 25680 reloj \$7.783; 25750 cámara digital \$22.700; 25730 taladro \$9.140; 25641 taladro \$19.040; 25692 tronadora \$31.000; 24524 scanner snap-on \$405.000; 25125 computadora portátil \$118.667; 25722 taladro \$15.267; 24686 sierra patin \$20.367; 25637 sierra patin \$26.973; 25703 motoguadaña \$69.300. Los bienes en remate podrán ser cancelados antes del remate o entrar en arreglo de pago a fin de ser excluidos del acto de remate.

Hiner Segura Aguilar y Luis Fernando Rojas Arredondo, Apoderados Tango y Cash Asesoramiento de Inversiones S.A, cédula jurídica 3-101-313400.—1 vez.—RP2012331387.—(IN2012112854).

COMPRA VENTA Y CASA DE EMPEÑO TANGO Y CASH N° 4

Compra Venta y Casa de Empeño Tango y Cash N° 4; saca a remate al mejor postor a llevarse a cabo en Ciudad Neily; contiguo a Antigua Boutique Americana Taz, el 4 de enero del 2013, a las 19:00 horas por el precio que aquí se estima los siguientes bienes usados, listados según su número de transacción, cantidad y descripción abajo especificados en su orden y respectivamente, aceptando el oferente el estado y calidad en que se encuentren: 789 cadena, dije \$32.340; 648 anillo \$58.890; 825 anillo \$11.947; 747 anillo \$51.093; 788 2 anillos \$38.500; 836 2 anillos \$38.653; 846 anillo, pulsera \$88.600; 834 dije \$19.327; 607 par aretes \$18.800; 860 anillo \$16.060; 314 anillo \$29.867; 207 anillo \$13.200; 848 par argollas, anillo \$44.300; 795 3 pulseras \$1.355.580; 820 anillo \$22.550; 689 máquina coser, equipo sonido c/control \$73.000; 715 cámara digital \$22.900; 828 radiograbadora, dvd c/control \$34.270; 808 batidora \$4.540; 722 equipo sonido \$68.400; 677 Nintendo Wii, 2 controles, 1 juego \$63.067; 781 Nintendo Wii, 1 control, 2 juegos, juego de cubiertos \$79.220; 760 sander \$36.340; 785 cámara digital c/cargador \$31.000; 829 televisor \$29.800; 861 reloj \$8.760; 397 máquina soldar \$37.500; 476 televisor \$14.867; 667 cierra circular \$16.390; 862 reloj \$17.520; 383 cepillo eléctrico, cierra circular, cocina inducción, DVD c/control \$163.957; 775 cierra sable reciproca \$28.020; 777 Nintendo Wii, 2 pistolas, 5 juegos \$77.833; 793 reloj \$9.180; 810 cámara digital c/cargador \$37.833; 849 monitor \$32.487; 852 monitor \$29.533; 618 play station 3, 2 controles, 1 juego \$85.800; 551 lijadora banda \$39.167; 797 cierra circular \$38.250; 766 computadora mini c/cargador \$67.653. Los bienes en remate podrán ser cancelados antes del remate o entrar en arreglo de pago a fin de ser excluidos del acto de remate.

Hiner Segura Aguilar y Luis Fernando Rojas Arredondo, Apoderados Tango y Cash Asesoramiento de Inversiones S.A, cédula jurídica 3-101-313400.—1 vez.—RP2012331388.—(IN2012112855).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA.****ADMINISTRACIÓN PORTUARIA****DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y
TARIFAS VIGENTES****TARIFAS PORTUARIAS**

Por resolución 780-RCR-2012, publicado en *La Gaceta* N° 63 del 28 de marzo del 2012.

**El Comité de Regulación
Resuelve:**

Fijar las tarifas de los servicios marítimos y portuarios que brinda JAPDEVA en los Puertos de Limón y Moín, como precios tope, según el siguiente detalle:

N°	CONCEPTO	UND	TARIFA (\$ USD)
1	Atención a naves		
1.1	Cuota Fija Buque más de 300 TRB.	UND	836,59
1.2	Cuota Fija Buque hasta 300 TRB.	UND	110,75
1.3	Atención Naves Puerto Variable	TRB	0,14
2	Estadía Naves		
2.1	En Puerto	M.E.H.	1,27
2.2	En Rada Portuaria	Buque	127,36
3	Pasajeros en Tránsito	UND	2,09
4	Muellaje		
4.1	Muellaje General	TON	0,97
4.2	Muellaje Chasis	UND	1,95
4.3	Muellaje Tara Cont. y Furg. Vacíos	UND	3,90
4.4	Muellaje vehículos (menor 4 tons)	UND	3,90
4.5	Muellaje Maq. Eq. y Veh. (más 3.1 Ton)	UND	19,50
4.6	Muellaje RECOPE	TRB	0,15
5	Atención Naves Pasajeras	UND	5.864,00
6	Canon y tarifas por alquiler áreas	M2/mes	5,17
7	Remolcador		
7.1	Remolcaje con 1	TRB	0,27
7.2	Remolcaje con 2	TRB	0,53
7.3	Remolcaje con 3	TRB	0,80
7.4	Remolcaje Costado Buque	HRS	1.666,61
7.5	Remolcaje Fuera Rada	HRS	1.666,61
8	Montacargas		
	Montacargas Costado Buque:		
8.1	Montacargas de 2 a 3.4 tons	HRS	15,45
8.2	Montacargas de 3.5 a 9.9 tons	HRS	30,77
8.3	Montacargas de 10 en adelante	HRS	49,45
	Montacargas en Bodegas y Patios		
8.4	Montacargas 2 a 3.4 tons	TON	0,77
8.5	Montacargas 3.4 a 9.9 tons	TON	0,62
8.6	Montacargas más de 10 tons	TON	0,69
9	Almacenaje	TON/DIA	5,34
10	Suministro de Agua Potable	TON	4,00
11	Movilización de Contenedores:		
11.1	Asistido/Straddler Carrier	MOV-UND	18,86
11.2	Asistido/Reach Stacker	MOV-UND	18,86
11.3	Asistido/Cabezal	MOV-UND	16,98
11.4	Asistido/Grúa Pórtica	MOV-UND	64,27
11.5	Asistido Grúa Pórtica Sist. Conv.	HRS	1.316,85
11.6	Carga y Descarga Cont. y Furg.	MOV	16,98
11.7	Recibo y Despacho Contenedores	MOV	18,86

N°	CONCEPTO	UND	TARIFA (\$ USD)
12	Servicio de Contenedores Refrigerados	HR/FRACC	1,65
13	Servicio de Lancha	VIAJE	50,20
14	Operador de Montacargas	HRS	9,95
15	Carga Rec. Fuera de Manifiesto		
15.1	Carga RFM en contenedor	CONT	100,00
15.2	Carga RFM por tonelada	TON	5,00
16	Demora Grúa Puente	HRS	500,00
17	Consolidación y Descons. Merc. Pto.	VEHICULO	16,39
18	Estac. Cont. y Furg. + Periodo gracia	UND	10,79
19	Estacionamiento en Rada Portuaria		
19.1	Buques más de 300 TRB	BUQUE	116,40
19.2	Buques hasta 300 TRB	BUQUE	23,70
20	Canon Derecho Cías Estibadoras	TONS	0,16
21	Demoras Cia Naviera	M.E.H.	0,48
22	Demoras Cia Estibadora	M.E.H.	0,71
23	Apertura de Bodegas y Chequeo Merc.	HR/FRACC	17,10
24	Derechos para la explotación de Serv. Conexos		
24.1	Derecho Trasiego Petróleo y Deriv.	CAM/20TON	22,70
24.2	Derecho Venta Alimentos (Ship Chandler)	CAM/5 TON	5,67
24.3	Derecho tras. Extrac. y transp. Desechos	CAM/12TON	13,62

Definición de los Servicios

1°—Atención a Las Naves: Son todos los servicios que JAPDEVA, brinda a las embarcaciones desde el momento en que se establece la primera comunicación por radio a su arribo a puerto, hasta el momento en que se cierra la última comunicación al zarpar del puerto. Comprende uso de rompeolas, dragados, faros, boyas, balizas, canales de acceso, pilotaje y traslado de piloto. Su cobro se establece de dos formas que no son excluyentes: 1) cuota fija, que representa un monto único por buque y 2) cuota variable por Tonelada de Registro Bruto (TRB) de cada buque.

2°—Estadía: Es la permanencia de una nave en el sitio de atraque, empieza a contabilizarse desde el momento en que se recibe la primera espía de atraque y se da por terminada cuando se larga la última espía al desatraque. Comprende los servicios de utilización de muelle, amarre y desamarre. Su cobro se establece por metro de esloro por hora o fracción.

3°—Embarque y desembarque de pasajeros Moín y Limón

Es el cobro que se aplica por el uso de las instalaciones portuarias a los pasajeros en tránsito que viajan en las embarcaciones turísticas (cruceros), ya sea que se embarque o desembarquen. Su cobro es en dólares por pasajero embarcado o desembarcado.

4°—Muellaje: (Tonelada Bruta) Es el derecho que pagan los navieros o su representante por todas las cargas o mercancías de importación y exportación por la utilización de los muelles e instalaciones portuarias. Su cobro se establece por Tonelada Métrica, o fracción exceptuando los vehículos, maquinaria y equipo, chasis y las taras que se cobra por unidad y de acuerdo a su peso.

5°—Tarifa única para naves pasajeros: Es el cobro que se hace por el arribo de naves pasajeras a los puertos de Limón/Moín. Es la tarifa única que se aplica a todas las naves cruceros por el arribo al puerto, la cual contempla tres tarifas en una, (atención a las naves, estadía y remolcaje). Esta tarifa se establece por un período máximo de doce horas. Después de las doce horas pagarán el equivalente a un doceavo de la tarifa original por hora o fracción adicional.

6°—Alquiler de áreas: Consiste en el alquiler de áreas dentro de la zona portuaria a aquellas empresas que utilicen espacios físicos para ofrecer servicios conexos a los prestados por JAPDEVA, quedando a criterio de JAPDEVA el otorgamiento de dichos arrendamientos. Su cobro se establece por metro cuadrado.

7°—Servicio de remolcador: Consiste en el servicio de asistencia operativa durante las maniobras de atraque, desatraque, y/o movimientos de naves dentro del área portuaria. Comprende la ayuda que brindan los remolcadores a las naves durante las

maniobras de atraque y desatraque o por cualquier maniobra náutica dentro del puerto, su cobro se establece por Tonelada de Registro Bruto de la nave. Esta se aplica una sola vez en maniobras de atraque y desatraque. El número de remolcadores a utilizar queda a criterio de JAPDEVA dependiendo de las características de la nave y/o las condiciones meteorológicas a la hora de brindar el servicio, todo a criterio de JAPDEVA.

7.4—Servicio de remolcador al costado del muelle: Es el servicio que consiste en sostener una nave al costado del muelle durante la operación de carga y descarga con remolcador bajo condiciones climatológicas adversas que atenten contra la seguridad de las naves y las instalaciones portuarias. Su cobro es por hora o fracción por remolcador.

7.5—Servicio de remolcador para maniobras fuera de rada: Este servicio se dará en caso de extrema urgencia cuando se requiera remolcar una nave con problemas de operación y emergencia. Su cobro es por hora o fracción y tendrá una facturación mínima de una hora de servicio.

8°—Alquiler de equipo: (montacargas) Es el servicio de arrendar, cuando el usuario lo requiere, el equipo propiedad de JAPDEVA, para las labores de carga y descarga, almacenamiento y despacho de mercancías y movilización. Para las labores de carga y descarga al costado del buque, así como, el recibo de mercancía en bodegas y patio, su cobro se establece por hora o fracción y por capacidad de equipo una vez solicitado por el cliente. Para la entrega o despacho de mercancía en bodegas y patios su cobro es por tonelada; además tendrá una facturación mínima de 20, 50 y 72 toneladas para los montacargas con capacidad de 2 a 3.4 tons, de 3.5 a 9.9 toneladas y de más de 10 toneladas respectivamente.

Cuando se movilicen contenedores con montacargas, les será aplicada la tarifa que se fija por movilización de straddler carrier y por movimiento.

9°—Almacenaje: Consiste en la facilitación de instalaciones tales como bodegas o patios para que las mercancías sean resguardadas. Su cobro se establece por tonelada métrica bruta después del periodo de gracia otorgado por el puerto el cual será de 3 días hábiles contados a partir del recibo de la mercadería. Transcurridos los días de gracia, se cobrarán las siguientes tarifas:

Primeros 10 días tarifa normal, más de 10 días se cobra un recargo de un 20% de la tarifa por día.

Las mercancías peligrosas, deberán estar debidamente etiquetadas según el código de mercancías IMDG y OMI, si estas fuesen almacenadas dentro del puerto pagarán una tarifa igual a las demás mercancías. Si hubiese omisiones en el etiquetado o no hay entrega oportuna de documentación de soporte, se cobrará un recargo adicional de \$10 por tonelada o fracción por día, desde el momento de la recepción.

10.—Servicio de agua potable: Consiste en el abastecimiento de agua potable a las naves cuando éstas la solicitan, su cobro se establece por metro cúbico.

11.—Servicio de movilización de contenedores y furgones asistido con equipo portuario

11.1.—Servicio de movilización de contenedores y furgones con straddler carrier: Consiste en el recibimiento, movilización y entrega de los contenedores y furgones dentro del área portuaria utilizando el equipo de transferencia straddler carrier de JAPDEVA. Su cobro se establece por movimiento y por unidad.

11.2.—Servicio de movilización de contenedores y furgones con reach staker: Consiste en el recibimiento, movilización y entrega de los contenedores y furgones dentro del área portuaria utilizando el equipo de transferencia reach staker de JAPDEVA. Su cobro se establece por movimiento y por unidad.

11.3.—Servicio de cabezales: Es el servicio asistido por cabezal, utilizado para la movilización de furgones y/o contenedores en el área portuaria. Su cobro es por movimiento y por unidad.

11.4—Servicio de Grúa Pórtica: Es el servicio de carga y descarga de contenedores, maniobras a bordo y movilización de tapas de escotillas con la grúa del Puerto. Su cobro se establece por movimiento de contenedor y por unidad.

11.5.—Servicio de grúa pórtica por hora /fracción: Consiste en la operación asistida por Grúa Puente en donde se utilice equipo especial (gancho doble, gancho sencillo, las extensiones para los espreader. Cuando la cantidad de contenedores a movilizar en determinada etapa de operación no alcance un mínimo de 20 contenedores su cobro es por hora o fracción.

11.6.—Servicio de carga y descarga de contenedores y furgones: Es el cobro fijo, que se le imputa a los clientes por la planificación de la operación y los patios, asociados con la carga y descarga en los puertos de Limón y Moín, sea ésta grúa nave o grúa puerto, esta incluye los movimientos a bordo y los contenedores y furgones utilizados como bodega en la carga y descarga de mercadería general.

11.7.—Recibo y despacho de furgones y contenedores: Es el servicio de recibir y entregar contenedores y furgones utilizando equipo de JAPDEVA. Su cobro es por unidad movilizada.

12.—Servicio de energía para refrigeración de contenedores y/o furgones. Consiste en el servicio de suministro de energía eléctrica a los contenedores o furgones que lo requieran, a través de las instalaciones que para tal efecto han sido colocadas en el área portuaria. Su cobro es por hora o fracción; la facturación mínima es de tres horas.

13.—Servicio de lancha: Es el servicio que se le brinda a través de las lanchas propiedad de JAPDEVA para el traslado de personas del muelle a los buques u otros sitios. Su cobro se establece por viaje (ida y regreso), siendo su duración máxima de una hora. Por cada hora o fracción adicional pagará el más el 50% de la tarifa original.

14.—Operador de montacargas: Es el cobro que se aplica por la prestación del operador para que utilice el equipo de montacargas privado cuando por razones de insuficiencia de equipo la Autoridad Portuaria no disponga de ellos. Además cuando el servicio de alquiler del equipo de montacargas, da inicio después o termina antes de la hora solicitada de la operación del buque, ese lapso será cobrado como servicio operador. Su cobro se establece por hora o fracción.

15.—Cargas recibida fuera de manifiesto: Es el cobro que se aplica a los contenedores a la carga de importación o exportación que se recibe en el puerto y que no aparece en la documentación oficial recibida o por la falta de entrega del Manifiesto de Carga. Su cobro se establece por contenedor lleno o vacío, por tonelada o fracción.

16.—Demora grúa pórtica (cuando operación es por movimiento): Se aplicarán cobros por demoras de grúa puente a los clientes (Compañías de estiba o navieras) cuando habiéndose iniciado las operaciones por JAPDEVA, éstas incurran en demoras de más de 15 minutos durante la operación del buque. Estas se contabilizarán de manera acumulativa y a partir de ahí, su cobro es por hora o fracción.

17.—Consolidación y desconsolidación de contenedores y furgones: Es un derecho que se paga para cargar (consolidación) y/o descargar (desconsolidación), de las mercancías dentro de las instalaciones portuarias. Su cobro se establece por unidad consolidada o desconsolidada.

18.—Estacionamiento de contenedores, furgones, cureñas, vehículos y otros: Es el cobro que se aplica por la permanencia de contenedores, furgones, cureñas y/o vehículos en el área portuaria. Su cobro es por día o fracción por cada unidad. El periodo de gracia se establece en tres días.

19.—Estadía en fondeadero de rada portuaria: Es el cobro que se le hace a los buques por permanecer fondeados dentro de la rada portuaria. La rada es la delimitación de la zona marítima portuaria para la protección de las instalaciones y los buques que deseen permanecer en aguas protegidas. Su cobro se establece de la siguiente manera:

a) Barcos que permanezcan en la rada portuaria deberán pagar la tarifa establecida por costo fijo de atención a las naves, y tendrán (3) tres días de gracia bajo este régimen.

b) Después del período de gracia pagarán un 20% por día de la cuota fija de atención a naves.

Para embarcaciones menores de 300 TRB. pagarán un monto fijo de \$15 por día o fracción por permanecer en rada o en dársena portuaria.

20.—Derecho de concesión de uso de instalaciones (estibadoras): Es el derecho que deben pagar las Compañías Estibadoras que operan en los muelles de Limón o Moín por cada tonelada de mercancía y tara movilizada, ya sea de importación, exportación o transbordo.

21.—Demoras Naves Compañías Navieras: Es el cobro que hace JAPDEVA, a las Compañías Navieras, por aquellos tiempos inactivos en la operación de las naves atribuibles a su responsabilidad. Su cobro se establece por metro de eslora por hora.

22.—Demoras naves compañías estibadoras: Es el cobro que hace JAPDEVA, a las Compañías Estibadoras por aquellos tiempos inactivos en la operación atribuibles a su responsabilidad. Su cobro se establece por metro de eslora por hora.

23.—Apertura y chequeo en bodegas y patios: Es el cobro que se aplica por la utilización del personal en la salida y entrada de mercancías y cargas en las bodegas y patios de JAPDEVA, a solicitud del cliente. Comprende los servicios de chequeo, operador y vigilancia. Su cobro se establece por hora o fracción.

24.—Derechos para la explotación de servicios conexos: Es el cobro que se le aplica a todos aquellas personas físicas o jurídicas que utilizan las instalaciones portuarias para brindar servicios a terceros tales como alquiler de áreas, mantenimiento a buques, venta de combustible, avituallamiento a buques, transporte turístico, descarga de desechos u otros.

Limón, 30 de noviembre del 2012.—Lic. Víctor Brooks Pecou, Asistente Administrativo.—1 vez.—O. C. N° 2486.—Solicitud N° 49765-3.—C-446.900.—(IN2012110931).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A Norlan David Dávila Ríos, mayor, nicaragüense y demás calidades desconocidas, se le comunica la resolución administrativa de las catorce horas del veintidós de noviembre del dos mil doce que dicta medida de cuido provisional. Indicándose que debe señalar lugar para oír notificaciones. Garantía de defensa: Procede el recurso de apelación si se plantean dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación, corresponde resolver a la Presidencia Ejecutiva. Se les previene a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección y tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo. Expediente N° 111-00489-2012.—Oficina Local de San José Oeste.—Noviembre del 2012.—Lic. Francela Rivera López, Representante Legal.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 62210.—C-7920.—(IN2012111528).

A Luis Francisco González López, mayor, nicaragüense y demás calidades desconocidas, se le comunica la resolución administrativa de las catorce horas del veintidós de noviembre del dos mil doce que dicta medida de cuido provisional. Indicándose que debe señalar lugar para oír notificaciones. Garantía de defensa: Procede el recurso de apelación si se plantean dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación, corresponde resolver a la Presidencia Ejecutiva. Se les previene a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, y tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo. Exp. N° 111-00489-2012.—Oficina Local de San José Oeste.—Noviembre del 2012.—Lic. Francela Rivera López, Representante Legal.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 62210.—C-7920.—(IN2012111529).

A Érika Zamora Vásquez, mayor, costarricense, cédula de identidad uno uno cuatro ocho siete cero seis seis, demás calidades desconocidas, se le comunica la resolución administrativa de las trece horas del diecisiete de octubre del dos mil doce, que dicta medida de protección de cuido provisional y otras. Indicándose que debe señalar lugar para oír notificaciones. Garantía de defensa: Procede el recurso de apelación si se plantean dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación, corresponde resolver a la Presidencia Ejecutiva. Se les previene a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, y tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo. Exp. N° 115-00283-2009.—Oficina Local de San José Oeste, noviembre del 2012.—Lic. Francela Rivera López, Representante Legal.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 62210.—C-7920.—(IN2012111530).

A Mauren Gabriela Zamora Granados, mayor, costarricense, cédula de identidad siete-cero ciento cuarenta uno-cero ciento cincuenta y seis, demás calidades desconocidas, se le comunica la resolución administrativa de las catorce horas del veintitrés de noviembre del dos mil doce, que dicta medida de declaratoria de adoptabilidad. Indicándose que debe señalar lugar para oír notificaciones. Garantía de defensa: Procede el recurso de apelación si se plantean dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación, corresponde resolver a la Presidencia Ejecutiva. Se les previene a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, y tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo. Exp. N° 115-0066-2009.—Oficina Local de San José Oeste, noviembre del 2012.—Lic. Francela Rivera López, Representante Legal.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 62210.—C-7920.—(IN2012111531).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Concejo Municipal, comunica, moción Mora Miranda/ Ref., cambio de fechas sesiones ordinarias de los meses de diciembre 2012 y enero 2013 del Concejo Municipal de Montes de Oca.

Por las atribuciones que le confiere el Código Municipal y el Reglamento Interior de Orden, Dirección, Comisiones y Debates vigente, este Concejo Municipal acuerda:

- En cuanto a las Sesiones Ordinarias a celebrarse durante el mes de diciembre del 2012: llevar a cabo las sesiones Ordinarias correspondientes al mes de diciembre del año 2012, en la sala de sesiones del Concejo (3er piso Palacio Municipal), los siguientes días:
 - Lunes 3 de diciembre 2012, de 6:00 p. m. a 9:30 p. m., con el orden del día establecido por reglamento para este tipo de sesión.
 - Jueves 6 de diciembre del 2012, de 6:00 p. m. a 9:30 p. m., con el orden del día establecido reglamento para este tipo de sesión. La anterior sesión sustituye la programada para el día 24 de diciembre del año en curso.
 - Lunes 10 de diciembre del 2012, de 6:00 p. m. a 9:30 p. m., con el orden del día establecido reglamento para este tipo de sesión.
 - Jueves 13 de diciembre del 2012, de 6:00 p. m. a 9:30 p. m., con el orden del día establecido reglamento para este tipo de sesión. La anterior sesión sustituye la programada para el día 31 de diciembre del año en curso.
 - Lunes 17 de diciembre del 2012, de 6:00 p. m. a 9:30 p. m., con el orden del día establecido por reglamento para este tipo de sesión.
- En cuanto a las Sesiones Ordinarias a celebrarse durante el mes de enero del 2013: llevar a cabo las Sesiones Ordinarias correspondientes al mes de enero del año 2013, en la sala de sesiones del Concejo (3er piso Palacio Municipal), los siguientes días:
 - Lunes 14 de enero del 2013, de 6:00 p. m. a 9:30 p. m., con el orden del día establecido por reglamento para este tipo de sesión.
 - Miércoles 16 de enero del 2013, de 6:00 p. m. a 9:30 p. m., con el orden del día establecido por reglamento para este tipo de sesión. La anterior sesión sustituye la programada para el día 7 de enero del 2013.
 - Lunes 21 de enero del 2013, de 6:00 p. m. a 9:30 p. m., con el orden del día establecido por reglamento para este tipo de sesión.
 - Lunes 28 de enero 2013, de 6.00 p.m. a 9.30 p.m., con el Orden del día establecido por reglamento para este tipo de sesión.
- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Acuerdo tomado y definitivamente aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en sesión ordinaria N° 134/2012, Artículo N° 6.1, del día 19 de noviembre del 2012. Lic. Geiner Mora Miranda, Presidente del Concejo Municipal.

Montes de Oca, 13 de noviembre del 2012.—Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario.—1 vez.—(IN2012111069).

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

El Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en sesión ordinaria N° 77-2012, celebrada el 26 de noviembre de 2012, acuerda por unanimidad y con dispensa de trámite de Comisión los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo N° 1429-2012, aprueba el Estudio Tarifario para el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos:

Tipo usuario	Tarifa mensual (colones)
Residencial-público	¢ 2.676,88
Categoría A	¢ 5.353,76
Categoría B	¢ 10.707,51
Categoría C	¢ 16.061,27
Categoría D	¢ 21.415,03

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*, rige treinta días después de su publicación.

2. Acuerdo N° 1430-2012, aprueba el Estudio Tarifario para el Servicio de Limpieza y Aseo de Vías y Sitios Públicos:

Tarifa mensual por metro lineal	¢236,00
---------------------------------	---------

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*, rige treinta días después de su publicación.

3. Acuerdo N° 1431-2012, aprueba el Estudio Tarifario para el Servicio de Mantenimiento de Cementerio:

Tarifa anual por nicho	¢2.010,00
------------------------	-----------

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*, rige treinta días después de su publicación.

San Isidro de Heredia, 4 de diciembre del 2012.—Francine Rodríguez Arce, Secretaria Concejo Municipal a. í.—1 vez.—(IN2012111515).

MUNICIPALIDAD DE BAGACES

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda trasladar la sesión ordinaria del 1° de enero del 2013 al día miércoles 2 de enero del 2013.

Acuerdo unánime definitivamente aprobado. Rige a partir de su publicación.

Bagaces, 5 de diciembre del 2012.—Jenny Mairena Chévez, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2012112116).

MUNICIPALIDAD DE LEPANTO

Se transcribe lo acordado por el Concejo Municipal Distrito de Lepanto, en la sesión ordinaria 573-2012, celebrada el día 6 de noviembre del 2012, Capítulo IV, Artículo 4, literalmente dice así:

Acuerdo N° 8: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, acuerda aprobar las tarifas para el servicio de recolección de residuos sólidos que se detallan a continuación:

Tipo de Unidad	Tasa mensual
Residenciales	2.047.00
Comerciales clase A	5.119.00
Comerciales clase B	10.238.00
Comerciales clase C	20.475.00
Instituciones públicas y religiosas	3.071.00

Empieza a regir 30 días de su publicación, (Art 74 del Código Municipal.) Acuerdo aprobado con cuatro votos.

Jicaral, 21 de noviembre del 2012.—Katty Montero Arce, secretaria.—1 vez.—(IN2012111013).

AVISOS

CONVOCATORIAS

GOLDEN LAND DEVELOPERS SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los socios de Golden Land Developers Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-447603, a asamblea anual ordinaria y extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las nueve horas del día martes doce de febrero de dos mil trece y si no hubiere quórum de presencia a esa hora, se celebrará una segunda convocatoria una hora después, en la misma fecha y lugar. La asamblea se llevará a cabo en las oficinas de Rucavado & Rucavado Abogados, que es el domicilio social de la sociedad, ubicadas en San José, Santa Ana, Pozos, Radial Santa Ana-Belén, Centro Empresarial Forum Dos, edificio N, quinto piso. Los socios físicos y/o jurídicos que deseen participar deberán presentar el o los títulos accionarios y los socios personas jurídicas, además de lo anterior, deberán acreditar su existencia y personería mediante certificación notarial o registral con no menos de treinta días de expedida y en el caso de las personas físicas, presentar su cédula de identidad al día. De existir socios extranjeros o bien inscritos en registros extranjeros, deberán acreditar su participación mediante certificación debidamente consularizada por el Cónsul de Costa Rica, en el lugar respectivo y autenticada la firma de este último por el Ministerio de Relaciones Exteriores costarricense o bien mediante la apostilla si estuviere vigente en Costa Rica al momento de la celebración de la asamblea y si fuere persona física, mediante el documento denominado pasaporte al día. Todos los representantes y apoderados de los accionistas habrán de acreditar su identidad mediante documento idóneo y vigente al día de la asamblea: cédula de identidad en el caso de costarricenses y pasaporte o cédula de residencia, en el caso de extranjeros. En caso de que el socio quiera ser representado mediante poder, este deberá presentarse en original y con firma autenticada por abogado y con los requisitos antes indicados, así como documento idóneo, en el caso de personas jurídicas, que acredite que quien otorga el poder tiene facultades para ello. Los socios pondrán su nombre y firma en la lista de asistencia luego de cumplida la etapa de acreditación como socio.

El orden del día será el siguiente:

1. Elección de presidente y secretario para la asamblea.
2. Presentación del informe del presidente sobre la administración, discusión y aprobación o improbación.
3. Informe de fiscalía.
4. Discutir y aprobar o improbar el informe sobre los resultados del ejercicio anual terminado al 30 de setiembre 2012, como tomar sobre él las medidas que juzguen oportunas.
5. Discutir y aprobar o improbar la repartición de utilidades a los accionistas.
6. Discutir y aprobar o improbar la reforma de la cláusula segunda del domicilio social de la sociedad.

Los libros y documentos relativos a la asamblea estarán disponibles en las nuevas oficinas de Rucavado & Rucavado Abogados, sitas en San José, Santa Ana, Pozos, Radial Santa Ana-Belén, Centro Empresarial Fórum Dos, edificio N, quinto piso, en horas de oficina y quince días hábiles antes de la celebración de la asamblea, no contándose el día de publicación ni el día de celebración de la misma.—San José, 26 de noviembre del 2012.—Álvaro Batalla Esquivel, Presidente.—1 vez.—(IN2012111948).

U SE YA MIPA S. A.

Se convoca a todos los accionistas de U SE YA MIPA S. A., a asamblea ordinaria de accionistas que se llevará a cabo en las instalaciones de la sociedad en Pinar del Río, Peñas Blancas de Pérez Zeledón, el día dos de febrero del dos mil trece, a las diez horas en primera convocatoria. En caso de no contar con el quórum de ley, se procederá a efectuarla una hora después con los accionistas presentes.

Orden de agenda:

- Informes del presidente, tesorero y fiscal.
- Revocatoria y nombramiento de los miembros de la junta directiva y del fiscal.
- Asuntos varios.

San Isidro de Pérez Zeledón, veintiséis de noviembre del dos mil doce.—Ruperto Morera González, Presidente.—1 vez.—RP2012330740.—(IN2012111973).

ZÚÑIGA & RODRÍGUEZ STUDIO S. A.

La sociedad de esta plaza Zúñiga & Rodríguez Studio S. A., cédula jurídica número 3-101-580124, convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de enero del 2013, en su domicilio social en San José, Coronado, San Antonio, Urbanización Contemporánea, casa número 5 L, a las 8:00 a.m. en primera convocatoria. De no conformarse el quórum requerido, se celebrará en segunda convocatoria, a las 9:00 a.m. Agenda: modificación general del pacto constitutivo, nombramientos en junta directiva, asuntos varios.—José Francisco Rodríguez Zúñiga, Presidente.—1 vez.—RP2012330716.—(IN2012111975).

FIGASA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de la empresa Figasa Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-074567, a realizarse en Santa Ana centro, detrás del Servicentro JSM, el día diecinueve de diciembre del dos mil doce, a las ocho horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum de ley, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria a las nueve horas, a efecto de conocer la siguiente agenda:

- a) Nombrar a los miembros del órgano gestor.
- b) Nombrar representante.
- c) Modificar el pacto social.
- d) Acordar el traspaso de las fincas inscritas a nombre de la sociedad.
- e) Se acuerda publicar este aviso en *La Gaceta* y en un periódico de circulación nacional.

San José, 3 de diciembre del 2012.—Aquilino Eduardo Herrera Delgado, Vicepresidente.—1 vez.—RP2012330577.—(IN2012111976).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se cita y emplaza a acreedores e interesados de **Restaurante Risto Café Viviano**, localizado en la ciudad de San José, avenida 2, entre calles 38 y 40, perteneciente a Francesco Camero, pasaporte italiano A A 396220, para que dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, para los efectos del artículo 479 del Código de Comercio, notaría del Bufete del Licenciado Gustavo Acuña Alvarado, Edificio Cristal, avenida 2, calles 38 y 40, oficinas de Casa Canadá, número 16.—Lic. Gustavo Adolfo Acuña Alvarado, Notario.—(IN2012110957).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO

La señora Eugenia Arguedas Garita, cédula 1-1356-0366, ha solicitado a MUCAP la reposición de los títulos valor CDP N° 321-312-522623 y N° 321-312-536045, por un monto de \$475.955,10 y \$1.333.690,40 respectivamente, los cuales fueron emitidos a su orden el día 29-12-2011 y 24-07-2012. Se emplaza a los interesados a manifestarse dentro del plazo de 15 días naturales posteriores a la última publicación.—Cartago, 30 de noviembre del 2012.—Sección Apoyo Operativo a la Gestión de Negocios Capt. y Serv, Laura Cordero Chacón, Jefa.—(IN2012111171).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

CASA QUE PASA SOCIEDAD ANÓNIMA

Casa Que Pasa Sociedad Anónima modifica cláusulas segunda y sexta del pacto social. Se acordó aplicar el procedimiento vigente para la reposición de libros legales dictado por la Dirección General de Tributación, directrices DGT-09-2010, DGT-R-34-2011 y DGT-R-41-2011 ésta última publicada en la Gaceta N° 9 del 12 de enero del año 2012, por lo que se informa que se procedió a realizar la reposición de los libros de actas de asamblea de socios, acta de junta directiva, registro de socios, mayor, inventarios y balances, y diario. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Notario Douglas Alvarado Castro, quien fue comisionado para este efecto, en su oficina localizada en Sabana Sur, de la Contraloría 300 metros sur, 25 este, dentro del término de ocho días naturales a partir de esta publicación. Presidente Patrick Mitchell Me Clung. Escritura número ciento ochenta y tres otorgada en San José, a las doce horas del treinta de noviembre del año dos mil doce.—Lic. Douglas Alvarado Castro, Notario.—1 vez.—(IN2012110984).

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

COMUNICA

La Junta de Gobierno en la Sesión Ordinaria 2012-11-07 celebrada el 7 de noviembre del año 2012, se tomó el acuerdo número I-21-2012-11-07, que dice:

1. Incluir a la Subespecialidad de Cirugía en Mano en la lista oficial reconocida por el Colegio de Médicos y Cirujanos, una vez que el Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas sea aprobado y se emita el respectivo Decreto Ejecutivo.
2. Reconocer como sinónimos de esta subespecialidad los términos: Cirugía en Extremidad Superior y Mano; Cirugía en Mano, Muñeca, y Nervios Periféricos.
3. Establecer los siguientes requisitos específicos para la inscripción en la misma. Cirugía de Mano:
 - a. Estar debidamente inscrito y acreditado como Especialista en Ortopedia y Traumatología; Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética o Cirugía General, ante el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
 - b. Aprobación y acreditación de 12 meses en un programa de estudios de posgrado (residencia médica) en la Subespecialidad de Cirugía de Extremidad Superior y Mano, en un Hospital de Tercer Nivel o Centro Especializado, perteneciente o adscrito a una Universidad de reconocido prestigio.
4. Establecer de carácter obligatorio para los médicos que soliciten la inscripción en la Subespecialidad de Cirugía en Mano, el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, generales y específicos, en el Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas y demás legislación relacionada vigente.
5. Publicar de carácter inmediato el presente acuerdo de Junta de Gobierno, en el diario oficial *La Gaceta*.
6. Comunicar a los agremiados, a través de los medios disponibles del Colegio de Médicos y Cirujanos, el presente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno.

Están presentes los doctores Alexis Castillo Gutiérrez, Gerardo Víquez Muñoz, Marco Herrera Rodríguez, Johnny Rojas Quirós, Karim Rojas Herrera, Grethel Cabezas y Patricia Núñez Fallas.

Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—(IN2012111021).

La Junta de Gobierno en la sesión ordinaria 2012-09-12 celebrada el 12 de setiembre del año 2012, se tomó el acuerdo número V-1-2012-09-12, que dice:

Se acuerda que el valor de la hora de docencia universitaria de la medicina (clases teóricas y laboratorios) para los médicos y cirujanos, será equivalente al 1,5% del salario base del G1, cuando la contratación sea por servicios profesionales.

Asimismo la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria 2012-09-19 celebrada el 19 de setiembre del año 2012, se tomó el acuerdo número II-19-2012-09-19, que dice:

Se acuerda agregar esta recomendación al acuerdo 2012-09-12 de fecha doce de setiembre dos mil doce, en la cual se establece la Tarifa Mínima para Docencia Universitaria de la Medicina “Se acuerda que el valor de la hora de docencia universitaria de la medicina (clases teóricas y laboratorios) para los médicos y cirujanos, será equivalente al 1,5% del salario base del G1, cuando la contratación sea por servicios profesionales”.

“La experiencia del médico docente es el pilar fundamental para la formación de nuevos profesionales que cumplan los requisitos de calidad clínica y académica desde los albores de nuestra profesión”, siendo este el asidero fundamental para que este Colegio pueda regular dichas tarifas. Esta regulación será acorde con el análisis previo de la resolución que emite la Dirección General de Servicio Civil conforme con el Estatuto de Servicio Civil y la Ley N° 6836 Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, mediante el cual se establece un porcentaje de dicho salario para determinar el tarifario”

Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—(IN2012111024).

La Junta de Gobierno en la Sesión Ordinaria 2012-10-10 celebrada el 10 de octubre del año dos mil doce, se tomó el acuerdo número V-1-2012-10-10, que dice:

Se aprueba la propuesta del sistema de bandas mínimas, las mismas empezarán a regir a partir del 01 de enero de 2013

Salario Base de G-1 ¢779.632,00

Salario base de G-2 ¢874.718,00

DESCRIPCIÓN	FACTOR DE CÁLCULO	PRECIO ACTUAL	VALOR 1	VALOR 2	VARIACIONES	
					Absolutas	%
A) Consulta Médico General en Consultorio Privado	2.3% y 3.2% del SB G-1	¢23388,96	¢18000	¢25.000	¢7.000	38.8%
B) Consulta Médico General a más o menos 10 Km a la redonda de donde el Médico se encuentre	3.46% y 3.97% del SBG-1	¢31.185,28	¢27.000	¢31.000	¢4.000	14.8%
C) Consulta Medicina Especializada sin ningún procedimiento (Médico o Quirúrgico)	3.77% y 4.57% del SBG-2	¢39.362,31	¢33.000	¢40.000	¢7.000	21.21%
D) Consulta Medicina Especializada a domicilio más o menos 10 Km a la redonda de donde se encuentre	5.14% y 5.71% del SBG-2	¢48.109,49	¢45.000	¢50.000	¢5.000	11.11%
E) valor de la hora de Medicina de Empresa Privada	7% y 7.5% del SB G-2	¢65.603,85	¢61.000	¢66.000	¢5.000	8.19%
F) Valor del Certificado Médico incluyendo consulta Médica General	4.48% y 5% del SB G-1	¢39.362,31	¢35.000	¢39.000	¢4.000	11.42%
G) Valor del Certificado Médico incluyendo consulta Médica Especializada	5.14% y 6.28% del SBG-2	¢39.362,31	¢45.000	¢55.000	¢10000	22.22%
H) Dictamen Médico Para Licencia	Precio Único	¢15.000	¢18000			
I) Hora de Docencia Universitaria por Servicios Profesionales con Estudio de Grado	1% a 1.5% del SB G - 1	—	¢8.000	¢12000	¢4.000	50%
J) Hora de Docencia Universitaria por Servicios Profesionales con Estudios de Postgrado	1.5% al 2% del SB G-1	—	¢12000	¢16000	¢4.000	33.33%
K) Certificado de Defunción	8% y 10% del SB G-1	—	¢62.000	¢78.000	¢16000	25.8%

Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—(IN2012111025).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por escritura otorgada a las quince horas cincuenta y siete minutos del veintitrés de noviembre del dos mil doce, se protocolizan acuerdos por los que se disminuye el capital social de la empresa **Dispan S. A.**—San José, veintitrés de noviembre del dos mil doce.—Lic. Sara Sáenz Umaña, Notaria.—1 vez.—(IN2012110730).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se avisa a acreedores e interesados la venta de los establecimientos comerciales denominados **Milagro Management & Rentals Limitada**, cédula jurídica 3-102-562641 y **Milagro Operations and Services Limitada**, cédula jurídica 3-102-575716.—Lic. Grettel Pérez Arce, Notaria.—(IN2012111126).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Mediante escritura pública número ochenta de las diez horas del treinta de noviembre del dos mil doce, otorgada por los notarios públicos Esteban Carranza Kopper y Roberto León Gómez, en el protocolo del primero, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios del Grupo Financiero Improsa S. A., de las dieciséis horas del dos de mayo del año dos mil doce, mediante la cual se incrementó el capital social de la compañía, mediante aporte, y se disminuyó el capital social de la compañía, mediante rescate y eliminación de acciones. Ambas operaciones fueron realizadas por la misma suma, por lo cual no tuvo efecto alguno en la cláusula de Capital Social de los Estatutos de la compañía vigentes a la fecha. Las operaciones han sido aprobadas en firme por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante la resolución número C.N.S. mil doce / cero nueve / cero ocho de fecha veintidós de noviembre del dos mil doce.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—(IN2012110949).

Por otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del 7 de noviembre del 2012, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **Tractores Escazú S. A.** Se disminuye el capital social.—San José, 7 de noviembre del 2012.—Lic. Fernanda Linner de Silva, Notaria.—(IN2012109769).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas del veintitrés de noviembre del dos mil doce, se protocolizan acuerdos por los que se disminuye el capital social de la empresa **Sucursal del Sur SUSUSA S. A.**—San José, veintitrés de noviembre del dos mil doce.—Lic. Sara Sáenz Umaña, Notaria.—(IN2012110733).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil doce, se protocolizan acuerdos por los que se disminuye el capital social de la empresa **Agencias de Occidente Adocsa S. A.**, y se modifica su domicilio social.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil doce.—Lic. Sara Sáenz Umaña, Notaria.—(IN2012110734).

Por escritura otorgada a las diecinueve horas diez minutos del veintitrés de noviembre del dos mil doce, se protocolizan acuerdos por los que se disminuye el capital social de la empresa **CODECO Condominios de Comercio S. A.**—San José, veintitrés de noviembre del dos mil doce.—Lic. Sara Sáenz Umaña, Notaria.—(IN2012110735).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas doce minutos del veintinueve de noviembre del dos mil doce, se protocolizan acuerdos por los que se disminuye el capital social de la empresa **Centro de Recreación Grupo Constenla S. A.**—San José, veintinueve de noviembre del dos mil doce.—Lic. Sara Sáenz Umaña, Notaria.—(IN2012110737).

Por escritura otorgada a las diecisiete horas dos minutos del veintinueve de noviembre del dos mil doce, se protocolizan acuerdos por los que se disminuye el capital social de la empresa **Sucursal Guápiles SUGUSA S. A.**—San José, veintinueve de noviembre del dos mil doce.—Lic. Sara Sáenz Umaña, Notaria.—(IN2012110740).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Ante esta notaría, a las ocho horas del dieciséis de noviembre del dos mil doce, se ha protocolizado en lo conducente el acta de asamblea de la sociedad **PLG Capital Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-dos cero seis tres cero seis, en la que por votación unánime se ha reformado la cláusula séptima del pacto constitutivo, y se ha revocado poderes generalísimos a María Lupita Quintero Nassar y Elizabeth Zúñiga León, se ha otorgado poderes generalísimos a Carlos Moreno Sánchez y ampliación de poder para Alexander Castro Cartín. Es todo.—Santa Ana, San José, a las trece horas del día veintiocho de noviembre del dos mil doce.—Lic. Gwendy Obando Corella, Notaria.—1 vez.—(IN2012111107).

Ante esta notaría, a las diez horas del dieciséis de noviembre del dos mil doce, se ha protocolizado en lo conducente el acta de asamblea de la sociedad **Tecno Redes y Servicios Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos diecisiete mil setecientos cuarenta, en la que por votación unánime se ha reformado la cláusula quinta del pacto constitutivo, en relación al aumento de capital. Es todo.—Santa Ana, San José, a las trece horas del día veintiocho de noviembre del dos mil doce.—Lic. Gwendy Obando Corella, Notaria.—1 vez.—(IN2012111108).

Ante esta notaría, a las dieciocho horas y treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil doce, se constituyó la empresa denominada **Grupo IEX C.A Sociedad Anónima**, domicilio San José, cantón Santa Ana, distrito Uruca, Residencial Río Oro, de la aguja de seguridad trescientos metros a la derecha, casa esquinera, capital social dos mil dólares. Es todo.—Santa Ana, San José, a las trece horas del día veintiocho de noviembre del dos mil doce.—Lic. Gwendy Obando Corella, Notaria.—1 vez.—(IN2012111109).

Por escritura pública otorgada ante el suscrito notario el día de hoy en Turrialba, a las trece horas, número ciento dos, tomo dieciséis de mi protocolo, se disuelve **Finca Gutty S. A.**, cédula tres-ciento uno-trescientos dos mil novecientos treinta y ocho. Por no haber activos y pasivos se prescinde del trámite de liquidación.—Turrialba, veintidós de noviembre del dos mil doce.—Lic. Paulo Fernando Araya Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2012111111).

Por medio de escritura otorgada a las 18:00 horas del día 27 de noviembre del 2012, se protocolizó acta de la sociedad denominada **Golf Club Zapotal S. A.**, por medio de la cual se cambia la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Lic. María Laura Rosales Cavallini, Notaria.—1 vez.—(IN2012111116).

Por medio de escritura otorgada a las 16:00 horas del día 27 de noviembre del 2012, se protocolizó acta de la sociedad denominada **Playa Zapotal S. A.**, por medio de la cual se cambia la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Lic. María Laura Rosales Cavallini, Notaria.—1 vez.—(IN2012111117).

Por medio de escritura otorgada a las 17:00 horas del día 27 de noviembre del 2012, se protocolizó acta de la sociedad denominada **Inmobiliaria Golfina S. A.**, por medio de la cual se cambia la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Lic. María Laura Rosales Cavallini, Notaria.—1 vez.—(IN2012111118).

Por medio de escritura otorgada a las 17:30 horas del día 27 de noviembre del 2012, se protocolizó acta de la sociedad denominada **Canyon Ranch Management Costa Rica LLC S.R.L.**, por medio de la cual se cambia la cláusula octava del pacto constitutivo.—Lic. María Laura Rosales Cavallini, Notaria.—1 vez.—(IN2012111119).

Por medio de escritura otorgada a las 15:00 horas del día 27 de noviembre del 2012, se protocolizó acta de la sociedad denominada **Corporación de Igualdad Económica S. A.**, por medio de la cual se cambia la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Lic. María Laura Rosales Cavallini, Notaria.—1 vez.—(IN2012111120).

Mediante escritura otorgada ante mí a las diez horas del veintiséis de noviembre del dos mil doce, se reformó la cláusula sexta del pacto social de **Oto Gris Sociedad Anónima**.—San José, veintiséis de noviembre del dos mil doce.—Lic. Perla Lipiec Goldberg, Notaria.—1 vez.—(IN2012111122).

Por asamblea general de socios, **La Dora Limitada**, con número de cédula jurídica tres-ciento dos-cero tres seis cuatro ocho cinco-dos ocho, con domicilio social en la provincia de San José, se acuerda disolver esta sociedad, para lo cual se otorga un plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, para cualquier oposición o reclamo. Escritura otorgada en San José, a las 10 horas del 28 de noviembre del dos mil doce.—San José, 28 de noviembre del 2012.—Lic. Randall Junnell Calvo Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012111125).

Mediante asamblea general celebrada a las ocho horas del día veintidós de noviembre del dos mil doce, se reformó el domicilio social, la representación y se nombra junta directiva y fiscal de la sociedad **Metal Flower Industries Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-444033.—San José, 28 de noviembre del 2012.—Lic. Leonel Alvarado Zumbado, Notario.—1 vez.—(IN2012111128).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del veintinueve de noviembre de dos mil doce, se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad de esta plaza **Productos Naturales de Caña Dulce-Costa Rica Sociedad Anónima**.—Liberia, Guanacaste, veintinueve de noviembre de dos mil doce.—Lic. Álvaro Restrepo Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2012111129).

Ante mi notaría, a las 14:00 horas del día 29 de noviembre del 2012, mediante la escritura número setenta y ocho del tomo cuatro de mi protocolo, comparecieron los socios de la sociedad de nombre **Multiservicios Nietos Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta y un mil treinta y siete, para que en vía notarial se declare la disolución de dicha sociedad. Quien se considere afectado deberá comunicar por escrito la oposición en su domicilio social, ubicado en el cantón y distrito primeros de la provincia de Limón, exactamente en Barrio Bellavista, del tanque de Acueductos cincuenta metros al norte, casa de cemento de dos plantas color ladrillo.—Limón, a las catorce horas veinte minutos del veintinueve de noviembre del 2012.—Lic. Marcela Soto Molina, Notaria.—1 vez.—(IN2012111130).

El suscrito Leonardo Alonso Rojas Rodríguez, notario público con oficina en la ciudad de Atenas, hago constar que mediante escritura número doscientos cincuenta y ocho, iniciada al folio ciento setenta y cinco vuelto, del tomo sexto de mi protocolo, otorgada ante mi notaría al ser las doce horas del día dos de diciembre del año en curso, se sustituyó al presidente y secretario, de la junta directiva, así como la modificación de las cláusulas primera y octava del pacto social de la empresa denominada **Excavaciones Eca & Ve S. A.**—San José, 3 de diciembre del 2012.—Lic. Leonardo Alonso Rojas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2012111131).

El suscrito Leonardo Alonso Rojas Rodríguez, notario público con oficina en la ciudad de Atenas, hago constar que mediante escritura número doscientos cincuenta y siete, iniciada al folio ciento setenta y cuatro vuelto, del tomo sexto de mi protocolo, otorgada ante mi notaría al ser las veintitrés horas del día primero de diciembre del año en curso, se sustituyó al presidente, secretario, y tesorero de la junta directiva, así como al fiscal, de la sociedad anónima denominada **Las Pozas Caribbean Sea Sociedad Anónima**.—San José, 3 de diciembre del 2012.—Lic. Leonardo Alonso Rojas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2012111132).

Que en la asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **Ocean Park Paradise Sociedad Anónima**, de las 13:00 horas del 25 de noviembre del dos mil doce, se acordó modificar la cláusula del domicilio.—30 de noviembre.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—(IN2012111138).

Por escritura otorgada ante el notario José Antonio Silva Meneses, a las 12:00 horas del 30 de octubre del 2012, se constituyen las sociedades **Inversiones Amanecer de Cabuya Uno Limitada**, **Inversiones Atardecer de Cabuya Dos Limitada** y **Inversiones Cabuya Tropical Tres Limitada**.—Tamarindo, a las 12 horas del 28 de noviembre del 2012.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—(IN2012111139).

El suscrito notario hace constar que mediante asamblea general extraordinaria de socios, que consta en acta número tres de la sociedad **Reventazón Riviera Villa Limitada**, se revocaron los miembros de los representantes, por lo consiguiente nombrando nuevos ocupantes en cada puesto. Es todo.—Playa Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, veintiuno de noviembre del dos mil doce.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—(IN2012111140).

Ante mi notaría a las diecisiete horas del veintinueve de noviembre del dos mil doce, he protocolizado el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima **Soliris de Coronado Sociedad Anónima**, con domicilio en San Rafael de Coronado, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos setenta mil cuatrocientos diecisiete, celebrada a las dieciséis horas del veintinueve de noviembre del dos mil doce, donde se acuerda por unanimidad disolver la sociedad, siendo que la misma no cuenta con activos ni pasivos.—Lic. Santiago Vargas Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2012111145).

Por escritura otorgada hoy en mi notaría se reformó la cláusula segunda de **Credimóvil Sociedad Anónima**.—San José, treinta de noviembre de dos mil doce.—Lic. Michelle Leñero Sanou, Notaria.—1 vez.—(IN2012111146).

Por escritura otorgada hoy en mi notaría se reformó la cláusula segunda de **Derde Dos Sociedad Anónima**.—San José, treinta de noviembre de dos mil doce.—Lic. Michelle Leñero Sanou, Notaria.—1 vez.—(IN2012111147).

Por escritura otorgada hoy en mi notaría se reformó la cláusula segunda de **Derde Tres Sociedad Anónima**.—San José, treinta de noviembre de dos mil doce.—Lic. Michelle Leñero Sanou, Notaria.—1 vez.—(IN2012111148).

Por escritura otorgada hoy en mi notaría se reformó la cláusula segunda de **Derde Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, treinta de noviembre de dos mil doce.—Lic. Michelle Leñero Sanou, Notaria.—1 vez.—(IN2012111149).

Por escritura otorgada hoy en mi notaría se reformó la cláusula segunda de **Stratford Industries Sociedad Anónima**.—San José, veintinueve de noviembre de dos mil doce.—Lic. Michelle Leñero Sanou, Notaria.—1 vez.—(IN2012111150).

Por escritura otorgada hoy en mi notaría se reformó la cláusula segunda de **Orthomed Del Sol Sociedad Anónima**.—San José, veintinueve de noviembre de dos mil doce.—Lic. Michelle Leñero Sanou, Notaria.—1 vez.—(IN2012111151).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario se protocoliza acuerdo de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Inversiones Lanzamar S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-175510, celebrada a las 10:00 horas del 27 de noviembre de 2012, en donde se acordó su disolución, se cita a los interesados dentro de los 30 días siguientes a esta publicación a oponerse judicialmente a dicha disolución.—San José, 3 de diciembre del 2012.—Lic. Mark Beckford Douglas, Notario.—1 vez.—(IN2012111158).

Mediante escritura otorgada ante mí, se disolvió la sociedad **Prados Hermosos del Coyol de Alajuela Sociedad Anónima**, sin activos ni pasivos.—Alajuela, 12 de setiembre del 2012.—Lic. Guillermo Chavarría González, Notario.—1 vez.—(IN2012111168).

Por escritura número 202 del tomo seis, otorgada en esta notaría a las 17:30 horas del 31 de octubre del 2012, se constituyó la sociedad **Valrom Soluciones Técnicas Sociedad Anónima**, capital social: diez mil colones. Presidente y secretario son representantes judiciales y extrajudiciales con poderes generalísimos individuales sin límite de suma. Plazo social: 99 años.—Santa Ana, 15 de noviembre del 2012.—Lic. Marcos Osvaldo Araya Díaz, Notario.—1 vez.—(IN2012111178).

Por escritura número 215, del tomo seis, otorgada en esta notaría, a las 17:30 horas del 22 de noviembre del año 2012, se constituyó la sociedad **Grupo Fasa Médica Sociedad Anónima**, capital social: diez mil colones. Presidente y secretario, son representantes judiciales

y extrajudiciales con poderes generalísimos individuales sin límite de suma. Plazo social: 99 años.—Santa Ana, 27 de noviembre del 2012.—Lic. Marcos Osvaldo Araya Díaz, Notario.—1 vez.—(IN2012111179).

Better Burger S. A., reforma cláusula octava de la administración del pacto constitutivo. Nombra nuevos miembros de junta directiva. Escritura otorgada a las catorce horas del veintinueve de noviembre del 2012.—Lic. Vivian Rose Troper Maguillansky, Notaria.—1 vez.—(IN2012111182).

Por escrituras de protocolización de actas por esta notaría se disuelven las sociedades **Tihuanaco S. A.**, **Costa Viva S. A.**, **Corporación Imaginaciones de Costarricenses S. A.**, **3101474775 S. A.**, **3101-475791** y **3101475794**.—San José, tres de diciembre del dos mil doce.—Lic. Eduardo Vargas Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012111184).

Por escritura otorgada en mi notaría el día catorce de noviembre de dos mil doce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Azurita Oriental Sociedad Anónima**, donde se reforma la cláusula sexta.—San José, 14 de noviembre del 2012.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2012111186).

El suscrito Aníbal Chaves Villalobos, cédula de identidad número cuatro-cero cincuenta y nueve-doscientos veintitrés, como único socio del capital social de la sociedad **Industrias Real Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-diez mil doscientos sesenta y cinco, notifican que se ha determinado la disolución de esta sociedad.—San José, tres de diciembre del dos mil doce.—Lic. Luis Fernando Alfaro Alpizar, Notario.—1 vez.—(IN2012111187).

El suscrito Aníbal Chaves Villalobos, cédula de identidad número cuatro-cero cincuenta y nueve-doscientos veintitrés, como único socio del capital social de la sociedad **Industrias de Refrescos Chaves Calvo Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho, notifican que se ha determinado la disolución de esta sociedad.—San José, tres de diciembre del dos mil doce.—Lic. Luis Fernando Alfaro Alpizar, Notario.—1 vez.—(IN2012111189).

El día de hoy ante esta notaría se modificó la cláusula séptima del pacto social de la sociedad **Grupo Comercial ICI de Centroamérica S. A.**, con cédula jurídica 3-101-461513, para que en adelante solo el presidente y no el presidente y el secretario tenga la representación judicial y extrajudicial de la sociedad actuando con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Heredia, 12 de noviembre del 2012.—Lic. Vladimir Mora Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2012111191).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Alajuela, a las catorce horas con treinta minutos del veintiocho de noviembre del dos mil doce. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar a Bienes y Servicios Moragui Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-246133, en Alajuela, urbanización Baviera lote 15 D y por ignorarse su actual domicilio, se procede en esta vía legal, a comunicarle que mediante resolución N° AF-0131-2012 del 23 de abril del 2012, del 23 de abril del 2012, en el que se procede a solicitar el reintegro por la suma de ₡368.890,97, correspondiente al 10% del total de facturas canceladas en el año 2006, por concepto de contratación irregular, por no mediar expediente ni requisitos previos. Comunicarle que contra la presente resolución cabe recurso de revocatoria y apelación dentro de 24 horas, a partir del recibo de la presente, de conformidad con los artículos 344 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, los mismos deben presentarse en la Administración Financiera del Hospital San Rafael de Alajuela, Alajuela. Notifíquese.—Área Financiera.—MBA. Rocío Morales Herra, Jefatura a. í.—(IN2012111466).

AVISOS

**COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS
ECONÓMICAS DE COSTA RICA
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

De conformidad con el artículo N° 241 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificar por publicación a los siguientes miembros del Colegio, los cuales no fue posible la notificación en las direcciones que constan en la base de datos del Colegio, el Acuerdo N° 8, de la sesión ordinaria de junta directiva N° 2350-2012, celebrada el 13 de abril de 2012, en el cual se acordó suspenderlos del ejercicio de la profesión por morosidad en el pago de sus cuotas de colegiatura, según lo establecido en el artículo 35, inciso r) y 50, inciso b) de la Ley Orgánica N° 7105:

N°	Carné	Nombre	Cuotas
1	026982	AGUERO CHAVARRÍA MAXIMILIANO	10
2	016510	AGUERO MORA CARLOS ANTONIO	10
3	005114	AGUILAR BRUNO ANA CATALINA	14
4	026072	ALVARADO GONZÁLEZ EDIN	15
5	012383	ALVARADO ZELEDÓN OKI GRACE	15
6	024632	AMADOR ARROYO EDWIN	13
7	012267	ARAYA MARÍN JOSÉ MANUEL	13
8	009439	ARCE CAMPOS ALLAN GERARDO	10
9	3459	ARROYO RAMÍREZ RUBIR ALBERTO	12
10	008110	ASTORGA CLAUDET JORGE ARTURO	12
11	010100	BARQUERO AGUILAR ELODIA	14
12	025688	BARRANTES LACAYO JESSICA MARIA	11
13	008820	BARRANTES MORENO GERARDO	10
14	011354	BARRIOS ROJAS CINTHIA PATRICIA	10
15	012236	BONILLA CASTILLO HENRY	11
16	020513	BROUN JACKSON PATRICIA	10
17	023902	CÁCERES MORA RICARDO ALBERTO	15
18	022787	CALDERÓN CORTÉS OSCAR JULIAN	10
19	022084	CAMPOS GONZÁLEZ KEILOR	15
20	022125	CHAVARRÍA NUÑEZ CRISTINO	10
21	024152	CHAVES HERNÁNDEZ SOFIA	10
22	020767	DELGADO DELGADO LUIS FERNANDO	14
23	019208	GARCIA AGUILAR JUAN CARLOS	15
24	016393	GÓMEZ LORÍA JUAN PABLO	13
25	020222	GONZÁLEZ CASTILLO VIVIAN VANESSA	11
26	004926	GONZÁLEZ CHACÓN TERESITA	12
27	007385	GUIDO RODRÍGUEZ MARCO ANTONIO	15
28	022794	GUZMAN CAMPOS ANDREA	14
29	014868	HERNÁNDEZ OSTI FRANCO ALBERTO	11
30	012609	JIMENEZ RUEDA AMELIA PATRICIA	13
31	006812	MEDRANO MOREIRA RODOLFO JOSE	13
32	009859	MENA FLORES IVANNIA ISABEL	10
33	006693	MONGE SALAS LUIS FERNANDO	10
34	022973	MONTES BALAREZO CARLOS ANDREY	10
35	007094	MORA HERNANDEZ JAIME	12
36	020576	MORA LEON SANDRA	13
37	015869	MORALES MOSQUEIRA KATTIA LORENA	13
38	005787	MURILLO BLANCO HILDA	12
39	017209	MURILLO MORA XINIA JEANNETTE	13
40	022027	NAVARRO CERDAS GUSTAVO ADOLFO	12
41	15384	PERAZA SALAZAR MARCO AURELIO	10
42	10048	PORTA NUÑEZ MARTHA IRENE	14
43	18568	QUIRÓS QUESADA MAURICIO ESTEBAN	10
44	8519	RAMIREZ ROJAS JIMMY EDGARDO	14
45	23028	RETANA RESTANI JAVIER ALBERTO	11

N°	Carné	Nombre	Cuotas
46	22492	RODRÍGUEZ GOMEZ ALFREDO	14
47	21216	RODRÍGUEZ VARGAS JOHANNA VANESSA	14
48	19086	ROJAS ARIAS SYLVIA	12
49	7113	SALGADO BRENES XINIA	10
50	26596	SÁNCHEZ CHAVERRI VLADIMIR	12
51	21685	SÁNCHEZ LOAIZA MARÍA CRISTINA	13
52	24753	SEGURA MORA DIANA	13
53	4365	SEGURA SÁNCHEZ JIMMY	13
54	5452	SOLÍS MATA MIRNA DEL ROCIO	13
55	19231	SOLÍS RODRIGUEZ RANDALL	13
56	3347	SOTO UREÑA MARLON EDUARDO	10
57	16154	TRUJILLO SIBRIAN HERBERTH MAURICIO	13
58	26154	UREÑA MUÑOZ HENRY MANUEL	14
59	17769	VARGAS RAMÍREZ SANDRA MARÍA	11
60	22969	VILANOVA VARGAS JESSICA	12
61	22396	ZELEDÓN MONTERO GEORGINA	14

Asimismo, se notifica por publicación a las empresas consultoras y asociaciones profesionales que no fue posible notificar, en las direcciones que consta en la base de datos, el acuerdo N° 37 de la sesión extraordinaria 2360-2012 del 28 de mayo de 2012, en el cual se acordó desinscribir las del Colegio por incumplimiento con sus compromisos económicos:

1	C00039	ESTRATEGIAS EMPRESARIALES DE CR
2	C00092	INHACO S. A.
3	C00113	GRETROG S. A.
4	C00120	EDUCOS S. A.
5	C00175	VOLIO CAPITAL S. A.
6	C00177	PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO PDU
7	C00242	CARRILLO & CONSULTORES S. A.
8	C00251	GRUPO LIBERTAD GALVEZ Y CORDERO S. A.
9	C00276	INSTITUTO KAIKAKU S. A.
10	C00290	ESTYMER S. A.
11	C00295	COMPLEXUS CCG S. A.
12	C00297	CENTRO ESTUDIOS LA NUEVA PERSPECTIV
13	C00308	GRUPO GARBO INTERNACIONAL S. A.
14	C00312	CLIENTE REY CONSULTORES S. A.
15	C00313	INTERGLOBAL CONSULTORES Y AUDITORES
16	C00314	CONSULTORÍAS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE GUANACASTE CSTG S. A.
17	C00315	CONSULTORA DE ESTRATEGIA Y NEGOCIO
18	C00324	DATAMETRIC SOCIEDAD ANÓNIMA

En ese sentido, le permitimos informar que para levantar la condición de suspensión se debe cancelar el monto que tiene pendiente o realizar un arreglo de pago. Para mayores detalles se puede comunicar a la Plataforma de Servicios al teléfono 2253-0214 a las extensiones 104, 106, 108 y 132 en horarios de oficina. Se recuerda que el Colegio procederá a comunicar a las instituciones públicas y privadas, así como al público en general su condición de colegiado suspendido y de empresa desinscrita.—Lic. Javier Francisco Vega Zúñiga, Fiscal.—Lic. Héctor José Trócoli Romero, Secretario.—MBA. Jhonatán Quirós Maroto, Director Ejecutivo.—(IN2012111220).

FE DE ERRATAS

AVISOS

**COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA
COMUNICA:**

En razón de haberse cometido un error material, se corrige la publicación del Alcance 195 de *La Gaceta* N° 233 del 01 de diciembre de 2012, **para que se lea correctamente** en los resultados de la elección de los nuevos miembros de la Junta de Gobierno Vocal II.

Sabana Sur, 3 de diciembre del 2012.—Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—(IN2012111022).

Aciertos de la Administración Chinchilla

La Presidenta Chinchilla ha logrado superar en estos dos años de gobierno lo propuesto al inicio de su gestión en 5 grandes áreas, siendo estas, las más sensibles e importantes, ya que inciden directamente en la vida de todos los habitantes de la República.

Inversión Extranjera: la captación de inversiones al país ha sido la más alta de la última década, en total se han atraído unos \$4,6 mil millones.

Economía: el tipo de cambio del dólar se ha mantenido estable, la inflación se encuentra controlada y el déficit fiscal se logró reducir a un 3,5% del valor del PIB.

Finanzas de la Caja: por segunda vez consecutiva esta entidad cerrará el año sin déficit en sus finanzas, se incrementó el número de personas que cotizan, se mejoró el cobro a los morosos y la compra de medicamentos.

Seguridad ciudadana: la percepción de las personas acerca del aumento de la delincuencia bajó en casi un 20% en un año, el número de víctimas de homicidios, robo de vehículos y asaltos ha venido bajando desde el 2010.

Exportaciones: la meta propuesta en exportación de bienes se cumplió desde el año pasado en un 54% más de lo proyectado.

Fuente: periódico La República, jueves 6 de diciembre del 2012.

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO



Gobierno de Costa Rica



Imprenta Nacional
Costa Rica